

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2010-9454 Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22560

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2010-9476 Decreto de modificación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local. Pág. 22575
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2010-9410 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2530. Pág. 22577
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2010-9399 Acuerdo de nombramiento del juez de paz titular de Ribamontán al Monte. Pág. 22578
CVE-2010-9400 Acuerdo de nombramiento de jueces de paz, titular y sustituto, de Polanco. Pág. 22579

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación**
CVE-2010-9536 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC extraordinario nº 13 de 11 de junio de 2010 por el que se nombran los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como adquisición de nuevas especialidades. Orden EDU/26/2010 (BOC 9 de abril). Pág. 22580
- Fundación Marqués de Valdecilla**
CVE-2010-9455 Acuerdo del Patronato por el que se convocan pruebas de selección de personal en la categoría de Bibliotecario/a. Pág. 22581
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2010-9097 Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. N.R.S. 277. Pág. 22586

2.3.OTROS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2010-9503 Resolución de 11 de junio de 2010 por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios. Pág. 22587
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2010-9417 Acuerdo de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Pág. 22600

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2010-9515** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de rectificación de licitación de las obras "Reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras". Pág. 22601
- CVE-2010-9402** **Ayuntamiento de Cartes**
Adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2010. Pág. 22602
- CVE-2010-9463** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de subasta pública para la enajenación de trasteros en la urbanización Parque Mendicoague. Expte. 8/10. Pág. 22603
- CVE-2010-9479** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Citación para retirada de notificación correspondiente al expediente 000108/2009-contratación. Pág. 22605

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2010-9467** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de 2009. Pág. 22606
- CVE-2010-9472**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010 del presupuesto de ejercicio 2010. Pág. 22607
- CVE-2010-9469** **Ayuntamiento de Polaciones**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010 y plantilla de personal. Pág. 22608
- CVE-2010-9471**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2010. Pág. 22609
- CVE-2010-9389** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007. Pág. 22610
- CVE-2010-9510** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P02-2010. Pág. 22611
- CVE-2010-9468** **Ayuntamiento de Valderredible**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio de 2010. Pág. 22612
- CVE-2010-9397** **Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2008. Pág. 22613
- CVE-2010-9470** **Mancomunidad de los Valles**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio de 2010. Pág. 22614
- #### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- CVE-2010-9456** **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000771/2010. Pág. 22615
- CVE-2010-9457**
Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000770/2010. Pág. 22617

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CVE-2010-9458	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000767/2010.	Pág. 22619
CVE-2010-9459	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000768/2010.	Pág. 22621
CVE-2010-9460	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000671/2010.	Pág. 22623
CVE-2010-9461	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000769/2010.	Pág. 22625
CVE-2010-9462	Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000155/2010.	Pág. 22627
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte		
CVE-2010-9412	Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 139/09/TUR.	Pág. 22629
CVE-2010-9414	Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 131/09/TUR.	Pág. 22630
CVE-2010-9416	Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 125/09/TUR.	Pág. 22631
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria		
CVE-2010-9481	Resolución de expediente de daños 41/10.	Pág. 22632
Confederación Hidrográfica del Cantábrico		
CVE-2010-9174	Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0284/09.	Pág. 22633
Ayuntamiento de Cartes		
CVE-2010-9411	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 22635
Ayuntamiento de Comillas		
CVE-2010-9486	Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre del ejercicio 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 22636
Ayuntamiento de Pesquera		
CVE-2010-9482	Aprobación, exposición pública de los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por recogida de basuras domiciliarias para el ejercicio 2010 y de la tasa por suministro de agua para el primer semestre del ejercicio de 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 22637
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana		
CVE-2010-9448	Notificación de inicio de expediente sancionador. Expte. 32/47/10-4.	Pág. 22638
Ayuntamiento de Santillana del Mar		
CVE-2010-9483	Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de basura, agua y alcantarillado del primer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 22640
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2010-9489	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa Plaza de Abastos correspondiente al mes de mayo de 2010.	Pág. 22641
CVE-2010-9491	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas correspondiente al mes de mayo de 2010.	Pág. 22642
CVE-2010-9492	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa Escuelas Deportivas correspondiente al mes de mayo de 2010.	Pág. 22643
Ayuntamiento de Val de San Vicente		
CVE-2010-9488	Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 22644

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2010-9189 Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Pág. 22645

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2010-9453 Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo. Pág. 22646

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2010-9490 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 99, de 25 de mayo de 2010, relativo a la apertura del período de información pública del nuevo documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ruesga. Pág. 22648

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente**
CVE-2010-9428 Resolución por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Número expte. ES-CA-000054. Pág. 22650
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2010-9505 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua de la Fuente del Cristo para abastecimiento de Correpoco. Expte. A/39/07534. Pág. 22651
CVE-2010-9506 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Peña Aspral en Arnicio para abastecimiento de El Tojo. Expte. A/39/07532. Pág. 22652
CVE-2010-9507 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Marrojal de Arriba para abastecimiento de Los Tojos y Colsa. Expte. A/39/07533. Pág. 22653
CVE-2010-9508 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua de un manantial para abastecimiento de Correpoco. Expte. A/39/07535. Pág. 22654
CVE-2010-9509 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del río Saja para abastecimiento al pueblo de Saja, expediente A/39/07536. Pág. 22655

7.5.VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-9465 Orden DES/40/2010, de 17 de junio, por la que se prorroga el uso de las zonas de adiestramiento de perros en los cotos de caza adaptados a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. Pág. 22656
- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2010-9184 Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Inserción de Anuncios en el Libro de Fiestas y Entrada a Espectáculos Taurinos. Pág. 22657

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CVE-2010-9187	Ayuntamiento de Ampuero Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.	Pág. 22658
CVE-2010-9403	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 762.	Pág. 22659
CVE-2010-9153	Ayuntamiento de Liérganes Información pública de solicitud de licencia para instalación de un taller-cerámico en calle Camilo Alonso Vega, nº 42.	Pág. 22660
CVE-2010-9544	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Información pública de solicitud de licencia para fabricación de artículos y piezas de plástico en Heras.	Pág. 22661
CVE-2010-9229	Ayuntamiento de Rasines Información pública de solicitud de licencia para Albergue rural en Santa Cruz.	Pág. 22662
CVE-2010-9449	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/2080/09.	Pág. 22663
CVE-2010-9464	Ayuntamiento de Santander Resolución por la que se declara la caducidad de la licencia de apertura y ejercicio de actividad, expediente 45.768/2009.	Pág. 22665
CVE-2010-9431	Junta Vecinal de Mioño Nuevo emplazamiento para la práctica de operaciones de deslinde de las fincas registrales números 7335, 7348, 7349, 7362, 7365, 8653, 8657 y 8658.	Pág. 22667

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-9350	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia 1012/2010 en recurso de apelación 157/2009.	Pág. 22668
CVE-2010-9517	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 714/2009.	Pág. 22669
CVE-2010-9533	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 308/2010 en procedimiento de demanda 38/2010.	Pág. 22671
CVE-2010-9534	Notificación de sentencia 247/2010 en procedimiento de demanda 1135/2009.	Pág. 22672
CVE-2010-9419	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 1023/2009.	Pág. 22673
CVE-2010-9420	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 92/2010.	Pág. 22674
CVE-2010-9473	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 318/2010.	Pág. 22675
CVE-2010-9421	Juzgado de lo Social Nº 2 de Gijón Notificación de auto en procedimiento de ejecución 0000079/2010.	Pág. 22676

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo	
CVE-2010-9422	Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 194/08.	Pág. 22677
CVE-2010-9423	Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 111/2009.	Pág. 22679
CVE-2010-9424	Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 28/09.	Pág. 22681
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo	
CVE-2010-9398	Notificación de auto de adjudicación en procedimiento de ejecución hipotecaria 602/2009.	Pág. 22683
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2010-7901	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto nº 2149/2009.	Pág. 22684
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña	
CVE-2010-9341	Citación en procedimiento ordinario 1060/2009.	Pág. 22685

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-9454 *Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece la ordenación del deporte y determina, en el artículo 55.1, que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, regulará las enseñanzas de los técnicos deportivos, según las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos, así como las condiciones de acceso, programas, directrices y planes de estudios que se establezcan.

La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, regula la extensión, ordenación y promoción del deporte en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo, entre otros aspectos, los objetivos de actuación de las Administraciones respecto a la ordenación del fenómeno deportivo, la regulación de las competencias y organización del deporte y de la propia actividad deportiva, y las bases del régimen jurídico para la creación y funcionamiento de las entidades deportivas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo VIII del Título I a las enseñanzas deportivas. En su artículo 63.3 se establece que estas enseñanzas se organizarán tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades y, en su artículo 64.1, determina que las mencionadas enseñanzas se estructurarán en dos grados, grado medio y grado superior, y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ordena un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas. En su artículo 1, establece como finalidad de dicha Ley que la oferta formativa sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de la vida, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La Ley de Cantabria 6/2008, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 70.2, que la Consejería de Educación flexibilizará la organización de las enseñanzas deportivas para responder a las demandas de la población adulta.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, especificando que algunas modalidades de las enseñanzas deportivas tienen características que permiten relacionarlas con el concepto genérico de formación profesional, sin que por ello se deba renunciar a su condición de oferta específica dirigida al sistema deportivo y diferenciada de la oferta que, dentro de la formación profesional del sistema educativo, realiza la formación profesional de Actividades Físicas y Deportivas para el resto del sector.

Las enseñanzas deportivas se van consolidando en todos los países como uno de los pilares más importantes de su desarrollo deportivo, por lo cual favorecen la creación y el desarrollo de numerosas actividades profesionales en ese campo. En ese sentido, se hace necesario que desde las Administraciones competentes pongan en marcha los mecanismos necesarios para la formación de técnicos que desarrollen funciones de iniciación, entrenamiento y dirección de deportistas en diferentes modalidades y especialidades deportivas, posibilitando a dichos técnicos la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

La ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial debe participar de los planes, programas y proyectos impulsados por la Consejería de Educación, adaptándolos a las características y finalidades de estas enseñanzas. En este sentido, el principio de atención

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

a la diversidad, uno de los ejes fundamentales del modelo educativo que se impulsa desde la mencionada Consejería, debe permitir una educación lo más individualizada posible adecuada a las características y necesidades de los alumnos, con el fin de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

El modelo organizativo del deporte se desarrolla a partir de las competencias que tiene atribuidas la Consejería competente en materia deportiva, apoyándose en la estructura formada por los clubes y asociaciones deportivas agrupados en las federaciones de los diferentes deportes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Consejería de Educación debe contribuir con la formación de técnicos, figuras clave tanto de la práctica como de la competición deportiva. Por este motivo, la acción coordinada de la administración deportiva, la educativa y las federaciones debe constituir un elemento fundamental en la mejora del deporte en Cantabria.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, les corresponde desarrollar y completar el currículo de los diferentes ciclos de las modalidades y especialidades deportivas. Asimismo los centros deben desempeñar un papel fundamental en la orientación al alumnado y en su educación integral. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo de las enseñanzas deportivas responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que dicha Ley atribuye a los centros educativos.

El presente Decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y en el Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, y desarrolla los preceptos legales citados.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Educación, con el dictamen del Consejo Escolar de Cantabria, el informe preceptivo de la Comisión Cántabra del Deporte, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2010,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial conducentes a la obtención de las titulaciones de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Finalidades de las enseñanzas.

Además la finalidad establecida en el artículo 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dichas enseñanzas tienen como finalidad:

a) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida, fomentando la actualización de las personas en los ámbitos social, personal, cultural, deportivo y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

b) Fomentar la colaboración entre los centros educativos que impartan enseñanzas deportivas y los centros de trabajo, facilitando la realización del módulo de formación práctica del alumnado y las estancias de formación en empresas o instituciones del profesorado que imparte estas enseñanzas.

CVE-2010-9454

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Artículo 3. Objetivos.

Además de los objetivos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, las enseñanzas deportivas contribuirán a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Conocer las características que definen una actividad física saludable así como los beneficios que ésta tiene para la salud individual y colectiva, tanto en lo referente al desarrollo físico como psíquico.
- b) Adquirir los conocimientos y actitudes para potenciar los valores educativos y éticos del deporte: convivencia, respeto, solidaridad y esfuerzo.
- c) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social, adoptando actitudes tolerantes para prevenir todo tipo de discriminación y prejuicios.
- d) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación integrándolas en las actividades habituales de recogida, análisis y tratamiento de la información, así como en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el contexto del patrimonio español y universal, así como participar de forma cooperativa en su mejora.
- f) Conocer la realidad y particularidades de las modalidades y especialidades deportivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Principios de las enseñanzas deportivas.

Además de los principios establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, dichas enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se basan en los siguientes principios:

- a) Adecuación de la oferta de las enseñanzas deportivas a las necesidades derivadas de la práctica deportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Flexibilidad y accesibilidad, favoreciendo el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes tipos de oferta y de la organización flexible de las enseñanzas.
- c) Participación del profesorado en programas educativos europeos y utilización de las lenguas extranjeras en el currículo.
- d) Promoción de la investigación e innovación educativa e implantación de sistemas de gestión de calidad que propicien la mejora continua de los centros que impartan enseñanzas deportivas.
- e) Información, orientación profesional y promoción de la cultura emprendedora.

Artículo 5. Estructura y organización de las enseñanzas deportivas.

Las enseñanzas deportivas se organizan en ciclos, bloques y módulos, de acuerdo con lo establecido en los Capítulos II y III del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

CAPÍTULO II

EL CURRÍCULO

Artículo 6. Currículo.

1. Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación establecidos para cada ciclo de enseñanza deportiva.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2. La Consejería de Educación desarrollará el currículo de las diferentes modalidades y especialidades deportivas, en aplicación del artículo 16.3 del Real Decreto 1363/2006, de 24 de octubre. El currículo de cada título será regulado por Orden del titular de la Consejería de Educación.

3. Los centros desarrollarán y completarán el currículo establecido, concreción que formará parte del Proyecto educativo al que se refiere el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Artículo 7. Autonomía de los centros.

1. La Consejería de Educación fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerá el trabajo cooperativo del profesorado y estimulará su actividad investigadora a partir de su práctica docente.

2. Los centros que impartan enseñanzas deportivas desarrollarán y completarán los currículos establecidos por la Consejería de Educación, adaptándolos a las características de los alumnos y a su realidad educativa, con el fin de atender a todo el alumnado. Asimismo, los centros arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y que promuevan el trabajo cooperativo.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, podrán adoptar experimentaciones, formas de organización y planes de trabajo sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones al alumnado o, en su caso, a las familias ni exigencias para la Consejería de Educación.

Artículo 8. Programación general anual.

1. El equipo directivo del centro coordinará y será responsable de la elaboración de la Programación general anual, teniendo en cuenta las propuestas y acuerdos del Claustro de profesores y del Consejo escolar, así como las propuestas de mejora recogidas en la memoria final del curso anterior.

2. La Programación general anual incluirá:

a) El horario general del centro y los criterios pedagógicos para la elaboración del horario de los alumnos, establecidos por el Claustro de profesores.

b) El Proyecto educativo del centro o las modificaciones del ya establecido.

c) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares. En dicho programa se deberá especificar, siempre que sea posible, los participantes y responsables de cada una de las actividades.

d) Las Normas de organización y funcionamiento del centro o las modificaciones de las ya establecidas.

e) El Proyecto de gestión del centro o las modificaciones del ya establecido.

f) Los planes, programas y proyectos acordados y aprobados que no estén incluidos en los apartados anteriores.

g) La memoria administrativa del centro que incluirá el documento de organización del centro y la estadística de principio de curso.

3. La Programación general anual será informada por el Claustro de profesores, quien aprobará los aspectos educativos que se incluyen en la misma, y que son los siguientes: Proyecto curricular; actividades complementarias y extraescolares incluidas en las programaciones; y los planes, programas y proyectos de carácter educativo.

Una vez informada la Programación general anual se elevará al Consejo escolar para su aprobación, quien respetará, en todo caso, los aspectos educativos aprobados por el Claustro de profesores.

4. Una vez aprobada la Programación general anual, un ejemplar de la misma quedará en la secretaría del centro a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se remitirá otro ejemplar a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

CVE-2010-9454

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

La dirección de los centros podrá facilitar el acceso a dicha programación a través de los medios telemáticos de que disponga.

5. Al finalizar el curso, el Consejo escolar, el Claustro de profesores y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la Programación general anual en función de las competencias que tiene atribuidas cada uno de ellos. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria final de curso que se enviará a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Artículo 9. Proyecto educativo de los centros.

1. Si el centro que imparte enseñanzas deportivas es un centro educativo que imparte otras etapas o enseñanzas, el Proyecto educativo del centro incluirá también las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. Si el centro que imparte las enseñanzas deportivas no imparte otras etapas educativas o enseñanzas, el Proyecto educativo incluirá:

a) Decisiones generales:

— Características del entorno sociocultural y deportivo del centro, especificando las decisiones sobre cómo desarrollar la coordinación con los servicios deportivos del Municipio y las relaciones previstas con otras instituciones y entidades deportivas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

— Valores, objetivos y prioridades de actuación, teniendo en cuenta que, entre dichas prioridades, se deberán contemplar las actividades que alumnos y, en su caso, padres, madres o representantes legales, profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico y el desarrollo personal y social del alumnado

b) Los proyectos curriculares de los ciclos de las modalidades y especialidades deportivas que se impartan en el centro.

c) El Plan de convivencia del centro.

Artículo 10. Proyecto curricular.

Los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial desarrollarán y completarán, en el marco de su autonomía, los currículos establecidos por la Consejería de Educación, mediante la elaboración de los respectivos proyectos curriculares que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las directrices y decisiones generales siguientes:

a) Adecuación y concreción de los objetivos del ciclo a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

b) Decisiones de carácter general sobre principios y aspectos didácticos y metodológicos, así como los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de las actividades.

c) La organización temporal de los distintos bloques y módulos, y la correspondiente distribución horaria de las enseñanzas que se impartan.

d) Orientaciones para incorporar las competencias profesionales a las programaciones didácticas.

e) Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumnado y las previsiones necesarias para informar periódicamente al alumnado o, en su caso, a las familias sobre su progreso académico.

f) Criterios sobre las medidas de prevención de riesgos que deben seguir el alumnado y el profesorado.

g) Criterios y procedimientos para que el profesorado evalúe y revise su propia práctica docente.

h) Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

- i) Orientaciones para incorporar la educación en valores.
- j) Planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
- k) Pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación.
- 2. El plan de orientación académica y profesional, y el plan de acción tutorial.
- 3. Las programaciones didácticas de los módulos correspondientes a los bloques de las diferentes modalidades o especialidades deportivas.
- 4. Los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.

Cuando un mismo ciclo se imparta en centros diferentes para un mismo grupo de alumnos, el proyecto curricular de dicho ciclo será realizado por los centros que lo impartan de forma conjunta. Para ello, las direcciones de los centros establecerán las medidas de coordinación oportunas.

Artículo 11. Programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas de cada uno de los módulos correspondientes a los bloques de las diferentes modalidades o especialidades deportivas se elaborarán teniendo en cuenta el proyecto curricular, las características del alumnado y las posibilidades formativas del entorno. Estas programaciones concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada módulo correspondiente al bloque de la modalidad o especialidad deportiva.
 - b) La distribución temporal de los contenidos.
 - c) Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar cada uno de los módulos correspondientes a los bloques de la modalidad o especialidad correspondiente.
 - d) Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideran más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas.
 - e) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - f) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
 - g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
 - h) Las medidas de atención a la diversidad.
 - i) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, recogidos en el Proyecto curricular del ciclo.
 - j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
 - k) Los criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación didáctica y de la práctica docente.
 - l) La planificación del uso de espacios y equipamientos.
2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas del departamento al que pertenezca.
3. Cuando en un mismo centro se impartan estas enseñanzas en diferentes tipos de oferta, la programación didáctica de cada módulo será única e incluirá las especificidades propias del tipo de oferta.

Artículo 12. Orientaciones metodológicas.

Las orientaciones metodológicas que deben ser tenidas en cuenta en las enseñanzas deportivas de régimen especial se establecen en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, el desarrollo de los currículos se organizará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La utilización de una metodología flexible y abierta, que facilite oportunidades para aprender a aprender, aprender a ser y aprender a convivir.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

- b) El fomento de la participación y de la autonomía del alumno en su proceso de aprendizaje.
- c) La aplicación del conocimiento desde una perspectiva práctica.
- d) El fomento de una metodología investigadora.
- e) La potenciación del trabajo en equipo.
- f) La adaptación del currículo a las características de las personas a las que se dirige la oferta formativa.
- g) La interrelación de los contenidos de los módulos, entre los módulos y entre los bloques que constituyen un ciclo de enseñanzas deportivas.
- h) La contextualización de los procesos de aprendizaje al centro de trabajo en el que interviene el profesional correspondiente.
- i) La potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de trabajo tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en el centro de trabajo.

Artículo 13. Evaluación.

1. Los criterios generales de la evaluación, la expresión de los resultados de la misma, así como los documentos correspondientes, se regulan en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. La evaluación del aprendizaje del alumno tendrá en cuenta la evolución de su proceso de aprendizaje, su madurez y su rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos de las enseñanzas que cursa. Asimismo, tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de detectar las dificultades en el momento que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

4. Además, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permitirán desarrollar estrategias que potencien el autoaprendizaje y la autoevaluación, así como transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

5. El profesor de cada módulo decidirá, al finalizar el curso, si el alumno ha superado los objetivos del mismo, tomando como referencia fundamental los criterios de evaluación.

6. Las estrategias e instrumentos de evaluación deberán ser variados y adecuados a las características del alumnado, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática los instrumentos principales del proceso de evaluación del aprendizaje.

7. El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno, coordinados por el profesor tutor, valorará su evolución en el conjunto de los módulos en los que esté matriculado y su madurez académica en relación con los objetivos de las enseñanzas que esté cursando.

Artículo 14. Promoción.

1. Para acceder al ciclo final de grado medio será necesario acreditar la superación del ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva. No obstante, los alumnos que estuvieran cursando o se hubieran matriculado del módulo de formación práctica del ciclo inicial y hubieran acreditado los requisitos de carácter específico del título correspondiente podrán matricularse del bloque común del ciclo final de grado medio, mediante autorización del Director General de Coordinación y Política Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, siempre que, una vez matriculados el resto de los alumnos solicitantes, hubiera plazas disponibles.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2. Para presentar el proyecto final de un ciclo de grado superior, será necesario haber superado el resto de los módulos de las enseñanzas deportivas que forman parte del ciclo que estuviera cursando el alumno.

Artículo 15. Permanencia.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 13.5 de Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, el alumno dispondrá de una convocatoria extraordinaria, en los siguientes casos:

a) En el caso de que el alumno curse la oferta de forma completa, deberá haber superado un mínimo de cuatro módulos del ciclo en el que estuviera matriculado.

b) En el caso de que el alumno curse la oferta de forma parcial, deberá haber superado, al menos la mitad de los módulos del bloque en el que esté incluido el módulo o módulos no superados.

c) Cuando concurren circunstancias excepcionales en el alumno. El director del centro, a petición de alumno, solicitará al Director General de Coordinación y Política Educativa, mediante escrito razonado, la autorización para que dicho alumno pueda realizar la correspondiente convocatoria extraordinaria. El citado Director General resolverá, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 16. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La contribución de la práctica docente a los siguientes aspectos:

- El desarrollo personal y social del alumno.
- El rendimiento del alumno.
- La convivencia en el aula y en el centro.

b) La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.

c) La coordinación entre las personas y órganos responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica educativa.

d) La contribución de la práctica docente al desarrollo de planes, programas y proyectos aprobados por el centro.

e) Los resultados de la evaluación que, sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, realicen los alumnos.

f) La coordinación y relación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

g) La valoración de la programación, la organización y la concreción del título en relación a su adecuación a las características del entorno sociocultural y deportivo, y a las necesidades del alumnado.

2. Asimismo, el profesorado evaluará el proyecto curricular, la programación didáctica y el desarrollo real del currículo en relación con las necesidades y expectativas del alumnado.

Artículo 17. Objetividad de la evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, los centros darán a conocer los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes. Al comienzo de cada curso escolar, el jefe de cada departamento de coordinación didáctica elaborará la información relativa a la programación didáctica que dará a conocer a los alumnos a través de los profesores de los distintos módulos asignados al departamento. Esta información incluirá los objetivos, competencias profesionales, contenidos y criterios de evaluación del curso respectivo para cada uno de los módulos, los aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación y recuperación que se van a utilizar.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Artículo 18. Certificación y titulación.

1. Los alumnos recibirán, previa petición, certificación de la superación de los módulos de enseñanza deportiva superados. Dichos certificados, que serán emitidos por los centros, tendrán efectos académicos y supondrán, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

2. Cuando un alumno haya superado todos los módulos que componen el bloque común o específico de un determinado ciclo de una modalidad o especialidad deportiva, podrá solicitar al centro donde haya superado el último módulo del bloque correspondiente, certificación en la que conste el bloque superado.

3. Los alumnos que superen el ciclo inicial de grado medio recibirán un certificado académico oficial, expedido por la Consejería de Educación.

4. La superación de los ciclos inicial y final de una misma modalidad o especialidad deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico deportivo que corresponda, expedido por la Consejería de Educación.

5. La superación de un ciclo superior de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico deportivo superior que corresponda, expedido por la Consejería de Educación.

6. El certificado del ciclo inicial de grado medio y los títulos de Técnico deportivo y de Técnico deportivo superior tendrán la validez y los efectos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen general.

CAPÍTULO III

ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 19. Información y orientación académica y profesional.

La Consejería de Educación, con el apoyo de la Consejería competente en materia deportiva facilitará la información, el asesoramiento y la orientación necesarios a los alumnos que cursen enseñanzas deportivas de régimen especial. Dicha orientación tendrá los siguientes objetivos:

a) Informar y difundir las ofertas de estas enseñanzas, así como los requisitos académicos y las posibilidades de acceso a las mismas.

b) Identificar las aptitudes, capacidades e intereses profesionales y/o deportivos de los alumnos que vayan a cursar enseñanzas deportivas de régimen especial.

c) Informar al alumnado de las posibles alternativas y/o itinerarios formativos, profesionales y/o deportivos, así como valorar el grado de adaptación de dichas alternativas y/o itinerarios a sus aptitudes y expectativas profesionales y/o deportivos.

d) Informar y orientar sobre las posibilidades de acceso al empleo y/o al deporte, en colaboración con la Consejería competente en materia deportiva.

e) Formar en técnicas de búsqueda de empleo y en la mejora de las habilidades sociales.

f) Motivar al alumno para que se incorpore al itinerario formativo elegido o, en su caso, para que continúe el ya iniciado, potenciando su desarrollo personal, social y deportivo.

g) Promover actitudes de valoración social hacia la importancia, alcance y significado de la formación de las enseñanzas deportivas de régimen especial como herramienta de formación a lo largo de la vida.

Artículo 20. Acción tutorial.

1. En las enseñanzas a las que se refiere el presente Decreto, la acción tutorial, que forma parte de la función docente, orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, que junto al equipo docente y, en su caso, al departamento de orientación, coordinará la evaluación del alumnado y los procesos de orientación para facilitar, entre otros, la inserción y reinserción laborales así como la adquisición y el perfeccionamiento de competencias profesionales y/o deportivas que faciliten la movilidad profesional y/o su desarrollo personal en el ámbito del deporte. Asimismo, el profesor tutor realizará el seguimiento del bloque de formación práctica de los alumnos de su grupo.

3. Corresponde a la jefatura de estudios velar por el cumplimiento de las actuaciones que se contemplan en el Plan de Acción Tutorial y coordinar, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, el desarrollo de las mismas. La jefatura de estudios, oído el equipo docente, propondrá al director el nombramiento, de entre los miembros de dicho equipo, del profesor tutor al que se refiere el apartado anterior.

4. El centro de trabajo donde el alumno desarrolle el módulo de formación práctica nombrará un tutor que deberá supervisar la evolución del alumno.

5. Los tutores a los que se refieren los apartados anteriores deberán establecer los oportunos mecanismos de coordinación para garantizar un adecuado seguimiento y evaluación del bloque de formación práctica de cada alumno, teniendo en cuenta las previsiones realizadas a estos efectos en el Plan de Acción Tutorial.

Artículo 21. Atención a la diversidad.

La atención a la diversidad en estas enseñanzas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

CAPÍTULO IV

OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Artículo 22. Oferta de las enseñanzas.

La Consejería de Educación planificará la oferta de los diferentes ciclos de enseñanza deportiva, previa información a la Consejería competente en materia deportiva y a la Federación territorial correspondiente.

Artículo 23. Tipos de oferta.

1. La oferta de las enseñanzas deportivas son las que se determinan en el Capítulo VII del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se produce la oferta completa cuando el alumno se matricula de todos los módulos de un ciclo de una modalidad o especialidad deportiva.
- b) Se produce la oferta parcial por bloques cuando el alumno se matricula de uno de los bloques de un ciclo de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- c) Se produce la oferta parcial por módulos cuando el alumno se matricula de uno o varios módulos de, al menos, un bloque correspondiente a un ciclo de una modalidad o especialidad deportiva determinada.

2. De acuerdo con el régimen, la oferta puede ser:

- a) Enseñanza presencial. Requiere la asistencia del alumno a las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en el centro o centros en los que se impartan las enseñanzas deportivas.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

b) Enseñanza a distancia. No requiere la asistencia del alumno al centro o centros para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

c) Enseñanza semipresencial. Requiere la asistencia del alumno al centro o centros para la realización de las actividades presenciales relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje, que determine la normativa correspondiente.

3. Asimismo, la Consejería de Educación podrá adaptar la distribución temporal de las enseñanzas, intensificando el calendario de duración de los bloques o módulos de los ciclos de una modalidad o especialidad deportiva.

4. La Consejería de Educación podrá establecer que el bloque común se imparta en un centro, sea cual fuere la modalidad o especialidad que curse, y el bloque específico en otro centro o centros diferentes, promovidos por las federaciones deportivas correspondientes u otras instituciones y organismos con las que se realice el correspondiente convenio.

CAPÍTULO V

ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 24. Acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

1. Los requisitos generales y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas se establecen en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. La Consejería de Educación convocará pruebas específicas para las diferentes modalidades o, en su caso, especialidades deportivas.

3. Para poder presentarse a las pruebas específicas para el acceso a los ciclos no será necesario estar en posesión de los requisitos generales de acceso a dichas enseñanzas.

4. Los aspirantes que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, podrán acceder a estas enseñanzas mediante la realización de las pruebas de acceso a las que se refiere el artículo 31.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la Formación profesional.

b) La prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas consistirá en la realización de la parte común de la prueba de acceso al mismo grado de la Formación profesional.

5. Asimismo, los aspirantes que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller podrán participar en los cursos que la Consejería de Educación convoque para la preparación de las pruebas de acceso a los ciclos de formación profesional, si cumplen los requisitos establecidos en el artículo 31.4 b) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Dichos alumnos serán calificados conforme a lo establecido en el artículo 31.5 del citado Real Decreto.

Artículo 25. Criterios de admisión.

1. Los criterios de admisión de alumnado para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial son los que se establecen en el artículo 34 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. El porcentaje de plazas reservadas en las enseñanzas deportivas es el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para el acceso a cada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva para las personas que acrediten algún tipo de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para el acceso a cada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva para los deportistas de alto rendimiento.

c) Un 20% de las plazas ofertadas para el acceso a cada modalidad o, en su caso, especiali-

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

dad deportiva para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato para cursar enseñanzas de grado medio o de grado superior de las enseñanzas deportivas, respectivamente.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para el acceso a cada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo o la convalidación o correspondencia a las que se refieren la Disposición adicional cuarta y la Disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto.

2. En los procesos de admisión, las plazas reservadas en el apartado anterior que no hayan sido ocupadas pasarán a ofertarse como plazas ordinarias.

Artículo 26. Matriculación.

1. Para poder matricularse en un ciclo o bloque que se oferte de forma completa, en una modalidad o especialidad deportiva, el aspirante deberá estar en posesión de los requisitos de acceso, generales y específicos. Una vez matriculados todos los solicitantes, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá autorizar, si existieran plazas vacantes, la matrícula de aspirantes para cursar determinados módulos, teniendo para dichos aspirantes la consideración de matrícula en oferta parcial.

2. En el caso de que el alumno realice la matrícula de oferta completa y ésta se imparta en centros diferentes, dicho alumno realizará la matrícula completa en el centro que imparta el bloque común.

3. Los alumnos que estén en posesión de los requisitos de acceso, generales y específicos, podrán realizar una matrícula en oferta parcial de determinados módulos.

Asimismo, si existieran plazas vacantes una vez admitidos los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior, se podrá admitir a aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos generales de acceso para que puedan matricularse de determinados módulos en oferta parcial, siempre que hayan superado la prueba específica para el acceso al ciclo correspondiente.

La superación de dichos módulos supondrá el reconocimiento de las unidades de competencia que, en su caso, determine la normativa vigente.

No obstante, para estar en posesión del certificado del ciclo inicial de grado medio o de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior será necesario que dichos alumnos acrediten estar en posesión de los requisitos generales de acceso o haber superado las pruebas de acceso destinadas a aquellos alumnos que no estuvieran en posesión de los títulos de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller, a las que se refiere el artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

4. Los alumnos podrán matricularse en más de una modalidad o especialidad deportiva, siempre que existan plazas vacantes. En este caso, tendrán preferencia los alumnos que deseen matricularse en dos ciclos de la misma modalidad deportiva sobre los alumnos que deseen matricularse en dos modalidades diferentes.

Artículo 27. Anulación de matrícula y/o convocatoria.

1. Los alumnos podrán solicitar a la dirección del centro en el que cursa sus estudios la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o académico que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias debidamente justificadas.

2. Las solicitudes irán dirigidas al director del centro quien las resolverá de forma motivada, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes.

3. La matrícula así anulada, que constará en los documentos oficiales de evaluación del alumno, afectará al curso académico en el que haya sido concedida. El beneficiario de la citada anulación tendrá reservada la plaza en la siguiente oferta de las mismas enseñanzas para efectuar la matrícula en los estudios que anuló. Si no realizara dicha matrícula, el alumno de-

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

berá participar en los procesos de admisión para las siguientes ofertas de dichas enseñanzas deportivas, en las mismas condiciones que el resto del alumnado.

4. Por las mismas circunstancias y siguiendo el mismo procedimiento establecido en los apartados anteriores, los alumnos podrán solicitar la anulación de una convocatoria correspondiente a la matrícula efectuada.

Artículo 28. Correspondencias, convalidaciones y exenciones.

1. Las correspondencias, convalidaciones y exenciones se establecen en el Capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. Para poder solicitar a la dirección del centro correspondencias, convalidaciones, exenciones y validez del bloque común, se requiere la previa matriculación del alumno para continuar estudios en los módulos o bloques objeto de las mismas. Para resolver, el director del centro podrá solicitar asesoramiento y requerir al solicitante la documentación complementaria que estime necesaria.

3. En la solicitud deberá especificarse el módulo o módulos objeto de correspondencia, convalidación o exención, así como el motivo que se alega para ello. Asimismo, se deberá adjuntar original y fotocopia para su compulsión de la documentación que justifique la solicitud.

4. La correspondencia, convalidación y exención que el director autorice quedará registrada en los documentos de evaluación, utilizando respectivamente las expresiones "correspondencia", "convalidado" y "exento".

CAPÍTULO VI

CENTROS Y PROFESORADO

Artículo 29. Centros que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial.

Los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial son los que se determinan en el artículo 45 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y deberán estar dotados de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar una educación de calidad.

Artículo 30. Condiciones básicas de los centros.

1. Los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial deberán cumplir las condiciones materiales y los requisitos de titulación del profesorado establecidos en los Reales Decretos que establezcan las enseñanzas mínimas y, en su caso, en el currículo del título correspondiente.

2. Los centros podrán impartir enseñanzas de una o varias modalidades o especialidades deportivas. Asimismo, los centros podrán ser autorizados por la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de grado medio, de grado superior o de ambos.

Artículo 31. Denominación de los centros.

1. Los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial tendrán una denominación genérica que diferenciará su carácter público o privado.

2. Los centros privados autorizados utilizarán la denominación genérica "Centro autorizado".

3. Cada centro tendrá, además, una denominación específica propia que lo identificará, y será la que figura en la correspondiente inscripción registral, no pudiendo coincidir con la de ningún otro centro.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

4. La denominación se completará, en su caso, especificando la modalidad o especialidad y el grado o grados que el centro imparta.

5. En el caso de que un centro que imparta enseñanzas deportivas de régimen especial y otras etapas y/o enseñanzas, añadirá a la denominación genérica que tuviera la referencia a las enseñanzas deportivas que imparta, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, conservando su denominación específica.

Artículo 32. Cumplimiento de los requisitos de uso público establecidos por otra legislación.

1. Los centros y las instalaciones que se utilicen contarán con las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad exigidas en la legislación vigente para este tipo de uso público, además de los requisitos que se establecen en este Decreto.

2. Los edificios posibilitarán el acceso y la utilización de las instalaciones a las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 33. Espacios y equipamientos de los centros.

Los centros educativos que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial estarán sometidos, en lo referido a espacios y equipamientos, a lo establecido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la normativa que regule los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, en el real decreto por el que se establezca cada título y, en su caso, en la orden de la Consejería de Educación por la que se establezca el currículo de cada una de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.

Artículo 34. Apertura y funcionamiento de los centros privados.

1. La apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial se someterán al principio de autorización administrativa, que concederá la Consejería de Educación, siempre que reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos, según lo dispuesto en el artículo anterior.

2. La Consejería de Educación autorizará que los módulos específicos sean impartidos por un centro promovido por la Federación cántabra del deporte correspondiente, siempre que exista la oferta del ciclo en su totalidad y que la solicitud para impartir dichos módulos sea realizada por el Consejo Superior de Deportes a la Consejería de Educación.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas podrán ser destinados para realizar otro tipo de actividades, siempre que cumplan los requisitos exigidos para impartir dichas enseñanzas y que durante la impartición de las mismas los espacios donde se desarrollen no sean utilizados para realizar otra actividad.

4. La Consejería de Educación determinará que todo o una parte del bloque específico de un determinado ciclo deportivo se pueda realizar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando condiciones de estacionalidad o temporalidad así lo aconsejen. El desarrollo de lo establecido en este apartado se recogerá en un convenio específico con la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma donde se vaya a impartir. Asimismo, en la oferta del ciclo que realice la Consejería de Educación se harán constar todos los aspectos relacionados con esta especificidad de impartición del ciclo correspondiente.

5. En el caso de que un mismo titular imparta enseñanzas deportivas en varias sedes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los requisitos relativos a las instalaciones dedicadas a dirección y administración serán únicos para todas las sedes, incluso cuando impartan diferentes modalidades o especialidades deportivas.

Artículo 35. Inspección de los centros.

1. La inspección de los centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial será ejercida de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

de diciembre, de Educación de Cantabria. Dada la especificidad de estas enseñanzas, el Servicio de Inspección de Educación podrá recabar el asesoramiento de la Consejería competente en materia deportiva.

2. Para el ejercicio de estas funciones, el Servicio de Inspección de Educación tendrá libre acceso a los centros públicos y privados, así como a los servicios e instalaciones en los que se impartan dichas enseñanzas.

Artículo 36. Profesorado.

1. Los requisitos de titulación del profesorado para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial son los establecidos en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Los requisitos de formación específica o de experiencia deportiva o profesional que hayan de poseer los catedráticos de enseñanza secundaria y los profesores de enseñanza secundaria de la especialidad en Educación Física para impartir módulos de enseñanzas deportivas atribuidos al profesor especialista se determinarán, por parte de la Consejería de Educación, con carácter previo a la oferta de la modalidad o especialidad correspondiente.

3. La autorización para impartir determinados módulos de enseñanzas deportivas por profesores especialistas se realizará conforme lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial será el establecido en el Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2010.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/9454

CVE-2010-9454

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2010-9476 *Decreto de modificación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Por Decreto de Alcaldía nº 86 de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó el nombramiento de los concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local así como las atribuciones de la misma y la periodicidad con que celebrará sus sesiones ordinarias, lo que se publicó a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediéndose ahora a efectuar una modificación de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en dicha Junta.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 31 de mayo de 2010, se dictó Decreto de Alcaldía nº 86 donde se estableció el nombramiento de los concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local así como las atribuciones de la misma y la periodicidad con que celebrará sus sesiones ordinarias,

Apreciada la posible dificultad para la celebración de la Junta de Gobierno Local con la periodicidad establecida en dicho Decreto de Alcaldía debido a la posible dificultad de disponibilidad de sus miembros,

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros,

DECRETO

Primero. Modificar el párrafo segundo del apartado segundo del Decreto de Alcaldía nº 86 de 31 de mayo de 2010 que establece "La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril", quedando redactado de la siguiente forma "La autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de aquellos pagos cuya atribución corresponda al Alcalde-Presidente de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo los relativos a nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica y telefónica, energía eléctrica, intereses y amortizaciones".

CVE-2010-9476

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Segundo. Comunicar esta Resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente El Arrudo (Cantabria), 11 de junio de 2010.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2010/9476

CVE-2010-9476

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-9410 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2530.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Los días 17 y 18 de junio de 2010.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde D. José Ramón Badiola Valle los días 17 y 18 de junio de 2010.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 14 de junio de 2010.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/9410

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2010-9399 *Acuerdo de nombramiento del juez de paz titular de Ribamontán al Monte.*

DON LUIS GABRIEL CABRIA GARCÍA, SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de junio de 2010, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE RIBAMONTÁN AL MONTE: DON DARÍO PIÑAL GUTIÉRREZ (DNI 13683462-A)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de junio de 2010.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2010/9399

CVE-2010-9399

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2010-9400 *Acuerdo de nombramiento de jueces de paz, titular y sustituto, de Polanco.*

DON LUIS GABRIEL CABRIA GARCÍA, SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de junio de 2010, ha acordado el nombramiento de los siguientes Jueces de Paz:

TITULAR DE POLANCO: Doña María Cristina Botas Llorente (DNI 12379386-G).

SUSTITUTO DE POLANCO: Don José Manuel Argumosa Rebolledo (DNI 13890375-P).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de junio de 2010.

El secretario,

Luis Gabriel Cabria García.

2010/9400

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-9536 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC extraordinario nº 13 de 11 de junio de 2010 por el que se nombran los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como adquisición de nuevas especialidades. Orden EDU/26/2010 (BOC 9 de abril).*

Advertida omisión en la resolución arriba mencionada en el sentido que no fue publicado el Tribunal de Guitarra, correspondiente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, procede su subsanación con la publicación de la citada especialidad.

GUITARRA Tribunal único

Presidente titular: Fernández García, José Manuel. Presidente suplente: García Blanco, Paulino.

Vocal 1: Sánchez González, Ernesto.

Vocal 2: Kosenko, Olena.

Vocal 3: Murillo Bolado, J. María.

Vocal 4: Herrero Navamuel, Ángela.

Suplentes:

Lopez Arroyabe Bilbao, Daniel.

Hacha Bastardo, Jezabel.

Bolado Tirado, Paula.

Saiz San Emeterio, José Manuel.

Santander, 16 de junio de 2010.

El secretario general,
Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/9536

CVE-2010-9536

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2010-9455 *Acuerdo del Patronato por el que se convocan pruebas de selección de personal en la categoría de Bibliotecario/a.*

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por el artículo 15.2 de la Ley 6/2009, de Ordenación Sanitaria de Cantabria (LOSCAN). La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Incardinado en la FMV está el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV) que tiene entre sus objetivos la integración de la investigación clínica de calidad con la investigación básica de alto nivel en el ámbito asistencial para facilitar los procesos de transferencia de los avances científicos alcanzados en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más importantes para nuestra ciudadanía. Ello redundará en una mejor asistencia. Para la consecución de estos objetivos los investigadores necesitan disponer de fuentes de consulta especializada en diversos ámbitos del conocimiento biomédico, permanentemente actualizados lo cual implica un alto coste que debe ser optimizado. Pero no sólo el investigador, sino en general todo el personal asistencial debe tener acceso y debe usar esta herramienta tanto por incorporar una mejora continua a su trabajo como por la optimización de los importantísimos recursos que ello implica. En definitiva esta confluencia de objetivos se articulan mediante un proyecto de los denominados "Estructuras Tecnológicas" incardinado en el IFIMAV que actúa de soporte básico para el investigador pero que expande su utilidad y efectividad a la totalidad del sistema asistencial de la Comunidad Autónoma.

Lo anterior implica que esta estructura se implementa en el IFIMAV entre las denominadas estructuras tecnológicas que bien pueden ser financiadas con fondos propios de la Fundación generados por el IFIMAV, como por otras entidades, singularmente el Instituto de Salud Carlos III (CAIBER, RETICS etc.) como del propio Servicio Cántabro que financia un servicio común sujeto a resultados.

El Servicio Cántabro de Salud financia mediante la correspondiente dotación presupuestaria anual, la plataforma digital de la Biblioteca Marquesa de Pelayo, ubicada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, ofreciendo un acceso remoto y abierto a todos los profesionales sanitarios del sistema sanitario público de la Comunidad de Cantabria. La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Ordenación, Inspección y Asistencia Sanitaria y el propio Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en el marco de la acción cooperativa que une al HUMV con la Fundación, cubre el estructural déficit de uno de los servicios más necesarios que se justifican en el uso del mismo que hacen los profesionales de la sanidad. Esa necesidad se deduce sin esfuerzo si comprendemos que el objetivo primordial de la biblioteca Marquesa de Pelayo es garantizar una amplia base bibliográfica y documental que permita al personal del Servicio Cántabro de Salud cumplir de manera óptima sus objetivos de asistencia, docencia e investigación. Para ello la Biblioteca Marquesa de Pelayo posibilita el acceso a las mejores fuentes de información científica la mayor parte disponibles en formato electrónico.

A partir de ahí es obvio que esta plataforma de conocimiento requiere de un personal técnico especializado, además del de apoyo, que coordine y supervise las actividades desarrolladas en la biblioteca, el manejo de los fondos bibliográficos y el funcionamiento de las infraestructuras físicas y tecnológicas en las que se soporta la biblioteca, teniendo en cuenta la utilización y necesidades de los usuarios de la biblioteca, potenciales y activos. A la vista de

CVE-2010-9455

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

esta necesidad se plantea la presente convocatoria. En este sentido la convocatoria no puede obviar el cambio en el nivel educativo que incide específicamente en estos estudios por lo que se abre la posibilidad no solo a titulados específicos medios y superiores sino también a otros profesionales vocacionales que con titulación suficiente acrediten la formación específica adecuada si bien siempre asimilados al puesto B del convenio transitoriamente vigente.

El puesto que aquí se convoca tiene carácter estable si bien sometido a la dotación anual que permite la financiación de la Biblioteca Marquesa de Pelayo. Es por tanto un puesto que se sujeta a régimen laboral ordinario de la Fundación pero vinculado a su financiación por consignación presupuestaria anual. Por lo demás siendo una contratación indefinida y según las pautas establecidas para la actuación de la FMV (artículo 97.1 de la 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación) la incorporación se debe realizar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, por lo que se hacen públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez sea informado favorablemente el requisito de la Disposición Adicional décimo primera de la Ley de Cantabria 5/2009, las condiciones de esta incorporación estable que se ajustará a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV), Patronal 39/105778049 IFIMAV-SERVICIOS CENTRALES.

2. Categoría: Bibliotecario/a (asimilado a B-9 de acuerdo al VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria -B.O.C. nº 217, de 10 de noviembre de 2004 aplicable transitoriamente por adhesión de esta Fundación).

3. Número de puestos: Uno.

4. Tipo de contratación: Contrato laboral ordinario de naturaleza indefinida pero sujeto a causa de extinción objetiva prevista en el artículo 52.e del Estatuto de los Trabajadores.

5. Financiación: Con cargo a la consignación presupuestaria anual del Servicio Cántabro de Salud que prevea la financiación de la Biblioteca Marquesa de Pelayo.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Funciones a desarrollar: Se especifican las siguientes funciones del puesto que se desarrollarán reportando a la Dirección del IFIMAV bajo la responsabilidad del director/a o de otro directivo/a del Instituto:

- Coordinación general de la actividad de la biblioteca y con la Dirección del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Llevará la supervisión de las compras y suscripciones previa evaluación de las necesidades bibliográficas de los usuarios.

- Supervisión del mantenimiento, y puesta al día de los fondos bibliográficos y suscripciones on line.

- Colaboración en el establecimiento de estrategias para una utilización óptima de los fondos bibliográficos.

- Coordinación con otras bibliotecas regionales, nacionales e internacionales, para el establecimiento de sinergias. A este respecto tiene especial relevancia la coordinación con la biblioteca de la Universidad de Cantabria.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

- Difusión de los contenidos y servicio ofrecidos por la biblioteca y formación en el uso de las fuentes bibliográficas y de las herramientas on line disponibles en la biblioteca.
- Detección de necesidades en función de las peticiones de los usuarios.
- Apoyo en la formación para el uso de las herramientas de que dispone la biblioteca.
- Apoyo al IFIMAV en el estudio de los índices bibliométricos.
- Interlocución con los proveedores de servicios para bibliotecas biomédicas.
- Supervisión de la página web de la biblioteca.
- Interlocución y establecimiento de informes periódicos a las direcciones del Hospital Universitario Marques de Valdecilla y del IFIMAV.
- Establecimiento en colaboración con la dirección del IFIMAV de estrategias para obtener una máxima eficiencia de los recursos dedicados a la biblioteca.
- Presentación de las memorias anuales de la biblioteca.

8. Requisitos básicos: Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden acceder a estas plazas.

10. Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado en Documentación o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. También podrán acceder otros titulados superiores que acrediten sólida experiencia de al menos 3 años en puesto similar y formación específica de al menos 300 horas. Los títulos de base deberán haber sido expedidos por el Estado Español o ser títulos equivalentes UE debidamente homologados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación a la fecha de cierre de la convocatoria.

11. Período de prueba: Seis meses.

12. Incompatibilidades: El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985) y sus disposiciones de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley de Cantabria 7/2002.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

13. Procedimiento de selección:

13.1. Presentación de solicitudes por los interesados.

13.1.1. Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de "declaración responsable" y "currículum vitae" que se exigen en la documentación a presentar.

13.1.2. Plazo: 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

13.1.3. Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

13.1.4. Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria y de los méritos a valorar.
- Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

13.2. Comisión de valoración y selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: Director del IFIMAV.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación siendo al menos uno de ellos miembro del Servicio Cántabro de Salud.
- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal de Servicios Generales con categoría de titulación superior y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

13.3. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

13.3.1. Fase de concurso. Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes, hasta 10 puntos, serán los siguientes:

- Titulación. La posesión de una Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación 2 puntos. La licenciatura en Documentación serán 3 puntos. Otro título Superior 1 punto.
- Experiencia profesional acreditada por un máximo de 36 meses en labores relacionadas con la gestión de fondos bibliográficos (hasta 2 puntos).
- La formación adicional, hasta 2 puntos (300 horas 1 punto).
- Dominio del inglés. Hasta 2 puntos (mínimo 1).
- El conocimiento de otros idiomas adecuadamente justificado y certificado (hasta 1 punto).

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

13.3.2. Fase de oposición. Con un valor de 10 puntos se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes relacionadas con la convocatoria de los diez primeros aspirantes que al menos hayan obtenido una calificación de 4 puntos de los que al menos 1 debe haber sido obtenido en el idioma inglés. En el supuesto de otros titulados superiores el mínimo serán 5 puntos obtenidos de los que cuatro deberán haber sido obtenidos en los tres primeros ítems de los criterios del concurso.

13.4. Publicidad. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación.

La comisión, una vez terminado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del Presidente del Patronato, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de listas de uso ulterior. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista de candidatos de contratación inmediata para eventos de duración limitada en el tiempo para necesidades en esta área de gestión, ordenada por la puntuación obtenida en la última fase de este proceso.

16. Documentos y datos personales. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la fecha del apartado 14. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida. La participación en el proceso selectivo supondrá el consentimiento del aspirante a la incorporación de sus datos personales a las bases de datos de la FMV y a su utilización para todas las acciones consecuentes a la participación en el proceso.

17. Norma final. Corresponden a la comisión y a la presidencia de la misma las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 27 de mayo de 2010.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Luis María Truan Silva.

2010/9455

CVE-2010-9455

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2010-9097 *Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. N.R.S. 277.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Bárcena de Pie de Concha y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales (Podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este ayuntamiento).

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contenerlos siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a la que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.
- 7.- No pertenecer a ningún partido político.
- 8.- Deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto con la instancia deberá de presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de junio de 2010.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2010/9097

CVE-2010-9097

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

2.3. OTROS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-9503 *Resolución de 11 de junio de 2010 por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.*

Aprobada la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad, del año 2010, por acuerdo de Consejo del Gobierno y del Pleno del Consejo Social de fechas 26 de mayo y 7 de junio de 2010 respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 169/2003 del Consejo de Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de octubre de 2003), ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de administración y servicios del año 2010, recogida en el anexo a esta Resolución, con efectos del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Santander, 11 de junio de 2010.
El rector,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 1

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS											
RECTOR											
0003	1405	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5878	Secretario/a del Rector	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
VICERRECTORADO PARA LA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN											
0007	5702	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0008	3976	Técnico de Planificación	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0009	4681	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
Auditoría Interna											
0010	1395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0011	3532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA											
0012	4501	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0013	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0014	4669	Técnico Especialista en Programación Centro de Formación en Nuevas Tecnologías	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0015	3980	Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0016	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0017	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL											
0018	5703	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0019	5882	Jefe de Área CEI y Web	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL											
0020	5710	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0021	4954	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 2

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0022	1411	Negociado de Actividades Culturales Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0023	4953	Unidad de Igualdad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0024	3086	Cursos de Verano Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM*
0025	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0026	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES											
0027	4496	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0028	1462	Asesor/a del Vicerrectorado	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0029	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A 1	1	**	III
0030	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0031	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0032	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0033	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0034	4514	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO											
0035	4500	Secretario/a del Vicerrector Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0036	4877	Director/a de la OTRI	26	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0037	4987	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA											
0038	4492	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0039	4675	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
VICERRECTORADO DE PROFESORADO											
0040	5221	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES											
0041	4493	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
Oficina de Relaciones Internacionales											
0042	4494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0043	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo											
0044	3552	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
Centro de Idiomas											
0045	1624	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
SECRETARÍA GENERAL											

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 3

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0046	1407	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0047	1408	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0048	1409	Encargado/a Registro General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0049	1581	Puesto Base Administrativo.	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Asesoría Jurídica									
0050	1394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0051	4682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0052	1404	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
		GERENCIA									
0053	1595	Viceregente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0054	5884	Viceregente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0055	3526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0056	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		SECCIÓN DE GERENCIA									
0057	1399	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0058	1400	Secretario/a del Gerente	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0059	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA									
0060	1576	Técnico de Organización	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0061	1618	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0062	4964	Director/a de Proyectos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0063	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II**
		SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL									
0064	1423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0065	3346	Asesor/a de Recursos Humanos	22/20	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0066	1478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0067	3531	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0068	3122	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0069	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0070	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE									
0071	1417	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0072	1418	Negociado de Personal Docente Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 4

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL									
0073	1424	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0074	1425	Negociado de Retribuciones (Nómina General) Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0075	4674	Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.) Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0076	1428	Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL									
0077	5885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0078	5886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0079	1419	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0080	1426	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
0081	1590	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0082	1421	Negociado de Personal Funcionario Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0083	1592	Negociado de Personal Laboral Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
0084	1402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0085	1432	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0086	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0087	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	1437	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS									
0093	1579	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0094	1431	Negociado de Alumnos e Información Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0095	3524	Negociado de Acceso Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0096	1573	Negociado de Becas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS									

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 5

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0097	1430	Jefe/a de Sección Negociado de Tercer Ciclo	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0098	1436	Jefe/a de Negociado Negociado de Títulos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0099	1434	Jefe/a de Negociado Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0100	4966	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SECCION DE TÍTULOS PROPIOS											
0101	4958	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO											
0102	1439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0104	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
SECCION DE PRESUPUESTOS Y RENDICION DE CUENTAS											
0105	1443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0106	1441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
SECCION DE TESORERÍA											
0107	1583	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
Negociado de Ingresos											
0108	1448	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
Negociado de Pagos											
0109	1584	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Fiscalidad											
0110	5887	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Unidad Central de Caja Fija											
0111	3983	Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION											
0112	5048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0113	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0114	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
SECCION DE PROGRAMAS Y CONVENIOS											
0115	5049	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1/3		III
Negociado de Programas											
0116	5051	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Convenios											
0117	5052	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS											
0118	5053	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 6

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
Negociado de RR.HH. en I+D											
0119	5055	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Programas Propios											
0120	5056	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SERVICIO DE CONTABILIDAD											
0121	1440	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0122	1444	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0123	1445	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0124	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN											
0126	4971	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0127	1456	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0128	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0129	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0130	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0131	4975	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I											
0132	1458	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II											
0133	4967	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SECCION DE CONTRATACIÓN											
0134	3534	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
Negociado de Contratación I											
0135	1455	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Contratación II											
0136	4968	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS											
0137	4970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1	1		III
0138	1461	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0139	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0140	5047	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD											
0141	3536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0142	3537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0143	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
UNIDAD DE EDIFICACIONES											

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 7

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0144	3541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0145	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0146	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
OFICINA DE PROYECTOS											
0147	3543	Jefe/a de la Oficina de Proyectos	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0148	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN											
0149	5890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0150	3538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0151	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
Dirección y Administración											
0152	1545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0153	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0154	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Unidad de Sistemas Documentales											
0155	1546	Subdirector/a-Jefe/a de la Unidad de Sistemas Documentales	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
0156	5892	Responsable de la Biblioteca Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0157	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0158	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0159	4683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
División de Medios Electrónicos (Paraninfo)											
0160	3562	Responsable de División de Medios Electrónicos	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0161	3564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0162	4186	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		HE
0163	4691	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0164	3565	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0165	5893	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
Unidad de Gestión Documental											
0166	1548	Jefe/a de la Unidad de Gestión Documental	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0167	1550	Responsable de Publicaciones Periódicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0168	1551	Responsable de Acceso al Documento	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0169	1555	Responsable de Compra Bibliográfica	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0170	1556	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0171	1599	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0172	1572	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0173	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 8

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
UNIDAD DE PROCESO BIBLIOGRÁFICO											
0174	1553	Jefe/a de Unidad de Proceso Bibliográfico	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0175	1559	Responsable de Catalogación y Clasificación	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0176	1565	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0177	1564	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0178	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES											
0179	1547	Jefe/a del Área	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
División Derecho-Económicas											
0180	1557	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0181	1563	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0182	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0183	1604	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0184	1636	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0185	1601	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0186	1635	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0187	1605	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0188	1637	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
División del Interfacultativo											
0189	1561	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0190	1560	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0191	5894	Especialista Temático (Colecciones Especiales)	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0192	1597	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0193	1598	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0194	4684	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0195	1571	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0196	1602	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0197	1603	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0198	1600	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0199	1639	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA											
0200	1549	Jefe/a del Área	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
División de Caminos											
0201	1554	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0202	4334	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0203	1611	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0204	1612	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
División de Ciencias											
0205	1567	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0206	1609	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0207	1610	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 9

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
División de Ing. Industrial y Telecomunicación											
0208	1558	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0209	1586	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0210	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0211	1615	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0212	1614	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
División de Náutica											
0213	4687	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0214	1608	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0215	1638	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
División de Minas											
0216	4335	Responsable de División	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0217	1613	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0218	1616	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
ÁREA DE BIOCENCIAS											
0219	1552	Jefe/a de Área	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0220	1566	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0221	1606	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0222	1607	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS											
0223	5896	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0224	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0225	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
0226	3569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
Área de Comunicaciones											
0227	3570	Jefe/a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0228	3575	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0229	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0230	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
Área de Atención a Usuarios											
0231	3571	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0232	3578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0233	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		II
0234	4184	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0235	4185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0236	4690	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0237	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0238	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 10

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0239	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0240	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0241	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0242	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
Área de Innovación y Tecnologías Emergentes											
0243	5897	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0244	3581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0245	4689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
Área de Sistemas y Servicios de la Red											
0246	3572	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0247	3574	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0248	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0249	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0250	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0251	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III
Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión											
0252	3545	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	5898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0255	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0257	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0260	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0261	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0262	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0263	1574	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
PUBLICACIONES											
0264	3583	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
FACULTADES Y ESCUELAS											
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS											
0265	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0266	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0267	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0268	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0269	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES											

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 11

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0270	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0271	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0272	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0273	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0274	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0275	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
E.T.S. DE NAÚTICA											
0276	1492	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0277	1493	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0278	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
E.U. DE ENFERMERÍA											
0279	1501	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0280	1502	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0281	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA											
0282	1499	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0283	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0284	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE CIENCIAS											
0285	5901	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0286	1467	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1468	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1469	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0289	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES											
0290	1484	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0291	1485	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0292	1486	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	S	CO	A4	C1/C2	1		III
0293	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0294	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE DERECHO											
0295	1480	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0296	1481	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0297	1482	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0298	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0299	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE EDUCACIÓN											
0300	1496	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0301	1497	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 12

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0302	1498	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
0304	5902	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0305	1476	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0306	1477	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1479	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
FACULTAD DE MEDICINA											
0308	5903	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0309	1471	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0310	1472	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0311	1473	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA											
0313	1625	Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
3314	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
6315	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
9316	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS											
0317	4676	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA											
0318	5302	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)											
0319	5301	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
Administración de Empresas											
0320	1519	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0321	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Anatomía y Biología Celular											
0322	1504	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Biología Molecular											
0323	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0324	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales											
0325	1508	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 13

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0326	1587	Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond. Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0327	1509	Ciencias Históricas Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0328	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0329	1512	Ciencias Médicas y Quirúrgicas Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0330	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0331	1494	Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0332	1510	Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A. Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0333	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0334	1515	Derecho Privado Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0335	1514	Derecho Público Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0336	1518	Economía Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0337	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0338	1520	Educación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0339	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0340	1620	Electrónica y Computadores Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0341	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0342	1524	Filología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0343	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0344	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0345	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0346	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0347	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0348	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página: 14

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECI FICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0349	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0350	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0351	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0352	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0355	1541	Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1540	Ingeniería Química y Química Inorgánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0357	1588	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0358	1534	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0360	1536	Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0361	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0362	1538	Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0363	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0364	1621	Tecnolog. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0365	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0366	1517	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
UNIDADES DE APOYO											
0368	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0369	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0370	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0371	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0372	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



Página: 15

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	486,53	5.838,36
E02.10	521,60	6.259,20
E02.20	568,02	6.816,24
E02.30	635,31	7.623,72
E02.31	678,13	8.137,56
E03.10	764,55	9.174,60
E03.11	798,63	9.583,56
E03.20	866,75	10.401,00
E03.30	900,83	10.809,96
E04.10	1.061,86	12.742,32
E04.20	1.099,10	13.189,20
E04.30	1.241,61	14.899,32
E05.10	1.787,17	21.446,04
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	235,71 €	460,23 €	194,08 €
De 23 a 30	0	371,25 €	724,87 €	305,68 €
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

N	No singularizado
S	Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

LD	Libre designación
CO	Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

A1	Admón. del Estado y CC AA
A4	Artículo 73.1 LOU
A4/A1	Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

- (*) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán su derechos y la nueva catalogación se aplicará cuando queden vacante:
 (**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacante

HORARIOS

HE	Horario Especial
II	Jornada partida 2 días a la semana
II*	J/P 2 días semana Microinformática rotatorio
II**	Jornada tipo II transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular
III	Jornada partida de lunes a viernes
III*	Jornada del Personal de CIUC
III**	Jornada tipo III transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular
IM	Jornada continuada de mañana
IM*	Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
IN	Jornada continuada de noche
IT	Jornada continuada de tarde
IT*	Jornada continuada tarde, apoyo exámenes BUC Paraninfo

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Figura 1

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
VICERRECTORADO DE GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN								
0001	1661	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	IE	
0002	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	IE	
0003	4660	A	Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales	Título/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD+MT	JP	
0004	5244	A	VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Título/a Universitario		CD + MT	JP	
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL								
Servicio de Comunicación								
0005	1640	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0006	4396	A	Título/a Universitario. Comunicación	Título/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0007	5864	A	Título/a Universitario. Comunicación	Título/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0008	4397	A	Título/a Universitario. Comunicación Visual	Título/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL								
Sector de Actividades Culturales								
0009	5865	A	Escuela Infantil de la UC	Título/a Universitario		CD + MT	JP	
0010	5866	A	Título/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil	Título/a Universitario /Directora/a		CD + MT	JP	
0011	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0012	4662	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0013	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0014	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0015	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0016	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0017	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0018	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
Área de Exposiciones								
0019	4782	A	Técnico Área de Exposiciones	Título/a Universitario		MT	JP	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES								
Coordinador de Programas								
0020	5868	A	Centro de Orientación e Información para el Empleo	Título/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0021	4951	A	Título/a Universitario. Técnico de Empleo	Título/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0022	4952	A	Título/a Universitario. Técnico de Empleo	Título/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0023	4670	A	Título/a Universitario. Técnico de Empleo	Título/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0024	4955	A	Título/a Universitario. Técnico de Empleo	Título/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0025	4956	A	Título/a Universitario. Técnico de Empleo	Título/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
SOUCAN								
0026	4957	A	Título/a Universitario. Técnico en Soucan	Título/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la
0027	4959	B	Asistente Técnico del Soucan	Asistente Técnico del Soucan			CM	A extinguir
0028	5869	A	Título/a Universitario. Técnico en Soucan	Título/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO								
0029	5877	A	Título/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C	Título/a Universitario		CD + MT	JP	Acreditación de Agente Europeo de Patentes. Inglés (B2)
Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación								
0030	4845	A	Título/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Título/a Universitario (OTRI)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0031	5870	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0032	5871	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0033	5872	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Figura 2

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
Sección de Gerencia								
0034	4399	A	Oficina Proyectos Europeos e Internacionales	Título/a Universitario (OPE)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0035	4960	A	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Título/a Universitario / Director/a Técnico		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0036	4961	A	Título/a Universitario	Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
Servicio de Establación y Experimentación Animal								
0037	4401	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria
0038	1699	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	
0039	1697	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
0040	1698	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	
0041	4653	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES								
Oficina de Relaciones Internacionales								
0042	4398	A	Título/a Universitario / Director ORI	Título/a Universitario /Director ORI		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0043	5913	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0044	5873	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0045	5874	A	Unidad de Internacionalización	Título/a Universitario		CD+MT	JP	Inglés (B2)
SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
Sección de Gerencia								
0046	1642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0047	1641	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA + MT	JP	
0048	1869	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0049	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0050	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0051	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS								
0052	1691	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX + MT	JP	(A funcionarizar)
0053	1656	B	Mantenimiento y Reprografía AR	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0054	1663	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	EN	
SERVICIO UNIVERSITARIOS COMUNES								
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
Dirección y Administración								
0055	1791	A	Unidad de Sistemas Documentales	Responsable de Documentación Electrónica			CM	(A funcionarizar)
Unidad de Gestión Documental								
0056	1849	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
Área de Ciencia y Tecnología								
División de Nábica								
0057	1791	B	Auxiliar de Biblioteca Funcionarizable A.E.	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0058	1847	A	Centro de Documentación Europea	Título/a Universitario. Documentalista			CM	
COLEGIOS MAYORES								
0059	1806	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0060	1813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0061	1817	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0062	1816	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página 3

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0063	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0064	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0065	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0066	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0067	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	A recomvertir
0068	1836	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	A recomvertir
0069	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	A recomvertir
0070	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	A recomvertir
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0071	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0072	1845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0073	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0074	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
FACULTADES Y ESCUELAS								
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS								
0075	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0076	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0077	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0078	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0079	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0080	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0081	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0082	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNIC.								
0083	1715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0084	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0085	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0086	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0087	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0088	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0089	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0090	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0091	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0092	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0093	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.T.S. DE NÁUTICA								
0094	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0095	1736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0096	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0097	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0098	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0099	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.U. DE ENFERMERÍA								
0100	1743	B	Administrativo A.E.	Administrativo A.E.		MT + CD	JP	
0101	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0102	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0103	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0104	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA								

Página 4



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0105	1738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0106	1859	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento		CM	
0107	1737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD + MT	JP	
0108	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0109	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0110	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
FACULTAD DE CIENCIAS								
0111	4781	A	Titulado Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de
0112	1686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0113	1686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0114	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0115	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	JP	MT	CM
0116	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0117	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0118	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0119	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0120	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
0121	1711	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0122	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0123	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0124	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0125	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
FACULTAD DE DERECHO								
0126	1669	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0127	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0128	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0129	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
FACULTAD DE MEDICINA								
0130	1700	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0131	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0132	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0133	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0134	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0135	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0136	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0137	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES								
EDIFICIO INTERFACULTATIVO								
0138	1671	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0139	1808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0140	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0141	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0142	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0143	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0144	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
EDIFICIO DE LABORATORIOS HD TELECOMUNICACIONES								
0145	5075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0146	5074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página 5

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
0147	4962	A	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0148	4654	A	INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	IP	
0149	4963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0150	5698	A	Titulado/a Universitario	altas prestaciones	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
0151	1767	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
0152	1744	A	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0153	1745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0154	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0155		B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0156	1747	A	BIOLOGÍA MOLECULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas. Fuentes no enc.
0157	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0158	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0159	4402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0160	1707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0161	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0162	1763	A	CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0163	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	IP	
0164	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	IP	
0165	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	IP	
0166	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	IP	
0167	1754	B	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0168	1850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0169	1755	B	CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0170	1694	A	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0171	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	1726	B	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0173	1757	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0174	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
EDUCACIÓN								



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

Página 6

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0175	5155	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0176	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0177	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0178	4404	A	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	IP	
0179	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0180	1770	B	FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0181	1773	B	FÍSICA APLICADA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0182	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0183	1776	B	FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0184	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0185	4785	A	PSICOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0186	1866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0187	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0188	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0189	1827	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario. Centro de Estudios Rurales	Titulado/a Universitario. Centro de Estudios Rurales			CM	
0190	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delinante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0191	4656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)			CM	
0192	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0193	1872	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0194	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0195	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0197	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0198	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0199	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CT	
0200	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0201	4655	A	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0202	1654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0203	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0204	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y C. DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0205	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS: MODIFICACIÓN DE LA RPT 2010

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0206	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado Universitario. Informático Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Informático Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio		CM CM CM	
0207	4405	B						
0208	1772	B						
0209	1764	A	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Titulado/a Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio		MJ CM CM	
0210	1765	B						
0211	1766	B						



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial

JORNADA

CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

2010/9503

CVE-2010-9503

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-9417 *Acuerdo de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.*

El Pleno de la Corporación Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2010 acordó reducir el 5% el importe de las retribuciones brutas mensuales de los miembros de la Corporación con dedicativa exclusiva y parcial, a partir del mes de junio de 2010, D. Andrés Ruiz Moya, D^a M.^a del Pilar González González, D^a Rocío Herrera Rodríguez y D. Isaac Bolado García.

Asimismo en la misma Sesión Plenaria, se acordó fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación, con la cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial:

Asistencia a Pleno: 50 €.

Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €.

Asistencia a Junta de Gobierno Local: 50 €.

Suances, 14 de junio de 2010.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2010/9417](#)

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-9515 *Anuncio de rectificación de licitación de las obras "Reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras".*

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente 4.1.31/10 "Reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras autonómicas de la Zona Occidental: Áreas de Cabezón de la Sal, Potes y Reinosa y Zona Oriental: Área de Santander, Selaya y Ampuero". Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de fecha 18 de junio de 2010.

Se rectifica el apartado de "Requisitos específicos del contratista" que queda como sigue:

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la Cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de contratistas si se presentan a: Tres, cuatro o cinco lotes: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Seis lotes: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, 29. 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 14 de julio de 2010.

Santander, 18 de junio de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia, P. D. La secretaria general,
P.S. La directora general de Función Pública (Decreto 117/2007, de 23 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9515

CVE-2010-9515

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2010-9402 *Adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2010.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Enajenación de aprovechamientos maderables.
- b) Descripción del objeto: Plan Forestal Ordinario del año 2010.

3. Tramitación. Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Lote: 1. Especie: Pino radiata. Pies: 2.920. Volumen: 2.735 mc. Sitio/consorciantes: S. Cipriano (La Llana). Modo liquidación: Riesgo y ventura. Valor: 86.160,00 euros.

Lote: 2. Especie: Pino radiata. Pies: 12.583. Volumen: 4.605,00 mc. Sitio/consorciantes: . Modo liquidación: Riesgo y ventura. Valor: 132.013,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 10 de junio de 2010.
- b) Adjudicatario e importe de la adjudicación:

LOTE NÚMERO 1: Se declara DESIERTO por falta de licitadores.

LOTE NÚMERO 2: FERNÁNDEZ BARCIA FORESTAL, S. L., por el precio de doscientos siete mil trescientos sesenta euros (207.360,00).

Cartes, 11 de junio de 2010.

El alcalde,

Saturnino Castanedo Saiz.

2010/9402

CVE-2010-9402

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9463 *Anuncio de subasta pública para la enajenación de trasteros en la urbanización Parque Mendicoague. Expte. 8/10.*

Resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se anuncia la subasta pública para la enajenación de 10 trasteros que este Ayuntamiento posee en la urbanización "Parque Mendicoague".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Nº de expediente: 8/10.

2. Objeto del contrato: Enajenación de trasteros propiedad municipal.

Tipos de licitación:

TRASTEROS:

DESCRIPCIÓN SEGÚN ESCRITURA:

	M2	EUROS
10.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS TRES	10,85	3.906,00
11.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS DOCE	9,99	3.596,40
13.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS VEINTE	12,58	4.528,80
14.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS TREINTA	11,19	4.028,40
15.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS TREINTA Y DOS	13,18	4.744,80
16.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO	11,47	4.129,20
17.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	11,10	3.996,00
18.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO	14,43	5.194,80
19.- ELEMENTO Nº SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO	12,40	4.464,00
20.- ELEMENTO Nº OCHOCIENTOS CATORCE	12,30	4.428,00

Impuestos excluidos.

La descripción es la que figura en los Pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación (el precio).

4. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander - Servicio de Patrimonio
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 668.
- e) Telefax: 942 203 168.

5. Presentación de proposiciones:

- a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las 13:00 horas.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

6. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

7. Gastos: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto-santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 16 de junio de 2010.
La concejala delegada de Patrimonio,
Ana María González Pescador.

2010/9463

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9479 *Citación para retirada de notificación correspondiente al expediente 000108/2009-contratación.*

No habiéndose podido efectuar notificación personal a:

“Servicios y Construcciones Odeman, S. L.”
Don Germán Mier Ramos.

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento y relativo a declaración de prohibición de contratar con este Ayuntamiento por causa prevista en el artículo 20.g del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, es por lo que en aplicación de lo establecido en los artículos 59 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica a los interesados citados que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, podrán comparecer en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el segundo piso del Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 4, de Torrelavega y retirar la propuesta de resolución efectuada por el instructor del citado expediente, y en la que con justificación de las causas que se estiman oportunas se propone la resolución del mismo, acompañando a la misma índice del expediente tramitado, concediendo, a tal efecto, plazo para su comparecencia a los interesados con presentación, si procede, de las alegaciones que tengan por oportunas durante el plazo a tal efecto concedido.

Torrelavega, 14 de junio de 2010.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/9479

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-9467 *Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de 2009.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2009 y dictaminada por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Matamorosa, 15 de junio de 2010.
El alcalde,
Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/9467

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-9472 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010 del presupuesto de ejercicio 2010.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 31 mayo 2010 expediente de modificación de crédito número Uno dentro del vigente presupuesto general de 2010, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 RDL 2/2004 TRLHL., durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 15 de junio de 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/9472

CVE-2010-9472

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2010-9469 *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2010 en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	51.866,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
6	INVERSIONES REALES	27.733,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	270.350,00

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	98.450,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	270.350,00

Plantilla de personal

A) Plazas de funcionarios: 1.- Escala de Administración Especial, Operario de cometido múltiple, nº de plazas: 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polaciones 10 de junio de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/9469

CVE-2010-9469

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2010-9471 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2010.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/2010 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente.

Polaciones, 15 de junio de 2010.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2010/9471

CVE-2010-9471

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2010-9389 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2007 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruiloba, 14 de mayo de 2010.
El alcalde-presidente,
Martín Remón Jáuregui.

2010/9389

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-9510 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P02-2010.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P02-2010. El expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Pesús, Val de San Vicente, 15 de junio de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2010/9510

CVE-2010-9510

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2010-9468 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio 2010.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2010, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2010, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderredible, 14 de junio de 2010.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2010/9468

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2010-9397 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2008.*

La Junta de la Mancomunidad de Municipios Miengo-Polanco acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2008. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, período durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente y los acuerdos que de él se deriven sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mar (Polanco), 10 de junio de 2010.

(Firma ilegible.)

2010/9397

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES

CVE-2010-9470 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general del ejercicio de 2010.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad se halla expuesto al público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2010, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2010, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General (Ayuntamiento de Valderredible)

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderredible, 14 de junio de 2010.

El presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2010/9470

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9456 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000771/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.", siendo su último domicilio conocido en barrio La Hoya, 4. 39009 Argoños - Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11 de mayo de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo Inspecc., de fecha 7 de mayo de 2010, contra "Ttes. de Mercancías Cantabria S. L." por los hechos recogidos con el número 19 en el acta 000020/2010.; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 140.9 LOTT, artículo 197.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000771/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción "Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 002010.

Carretera: ---, km: ---.

Fecha: 7 de mayo de 2010.

Hora:---.

CVE-2010-9456

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Denunciado: "Ttes. de Mercancías Cantabria S. L."

Vehículo matrícula: ---.

Hechos denunciados: los hechos recogidos con el número 19 en el acta 000020/2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 140.9 LOTT, artículo 197.9 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar Modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2. Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/9456

CVE-2010-9456

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9457 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000770/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», siendo su último domicilio conocido en barrio La Hoya, 4. 39009 Argoños - Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11 de mayo de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo Inspecc., de fecha 7 de mayo de 2010, contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», por los hechos recogidos en los números 13 y 14 en el acta 000020/2010.; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 14.2 R(CE) 3821-85 R(CE); artículo 140.12 LOTT, artículo 197.12 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000770/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 002010.

Carretera: ---, km: ---.

Fecha: 7 de mayo de 2010.

Hora: ---.

Denunciado: «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.»

Vehículo matrícula: ---.

CVE-2010-9457

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Hechos denunciados: Los hechos recogidos en los números 13 y 14 en el acta 000020/2010..
Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 14.2 R(CE) 3821-85 R(CE); artículo 140.12 LOTT, artículo 197.12 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar Modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2. Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/9457

CVE-2010-9457

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9458 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000767/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», siendo su último domicilio conocido en Bº La Hoya, 4. 39009 Argoños - Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11 de mayo de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo Inspecc., de fecha 7 de mayo de 2010, contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», por los hechos recogidos en los números 1,2,4,5,8 y 9 en el acta 000020/2010; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 14.2 R(CE)3821-85; artículo 141.11 LOTT, artículo 198.11 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del día).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000767/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 020010.

Carretera: ---, km: ---.

Fecha: 7 de mayo de 2010.

Hora: ---.

Denunciado: «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.»

CVE-2010-9458

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Vehículo matrícula: ---.

Hechos denunciados: Los hechos recogidos en los números 1,2,4,5,8 y 9 en el acta 000020/2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 14.2 R(CE)3821-85; artículo 141.11 LOTT, artículo 198.11 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar Modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2. Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/9458

CVE-2010-9458

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9459 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000768/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», siendo su último domicilio conocido en barrio La Hoya, 4. 39009 Argoños - Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11 de mayo de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo Inspecc., de fecha 7 de mayo de 2010, contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.» por los hechos recogidos en los números 10 y 11 en el acta 000020/2010.; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 14.2 R(CE)3821-85; artículo 141.11 LOTT, artículo 198.11 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000768/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 002010.

Carretera: ---, Km: ---.

Fecha: 7 de mayo de 2010.

Hora: ---.

Denunciado: «Ttes. de Mercancías Cantabria S. L.»

Vehículo matrícula: ---.

Hechos denunciados: Los hechos recogidos en los números 10 y 11 en el acta 000020/2010.

CVE-2010-9459

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:
Precepto infringido: Artículo 14.2 R(CE)3821-85; artículo 141.11 LOTT, artículo 198.11 ROTT.
Posible calificación de la infracción: Grave.
Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF. o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar Modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2. Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/9459

CVE-2010-9459

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9460 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000671/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TTE. DE MÁQUINAS SANTANDER, S. L., siendo su último domicilio conocido en AV. BURGOS, 21, 39600 MURIEDAS CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 10-05-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 02-03-2010, contra TTE. DE MÁQUINAS SANTANDER, S. L., por: LLEVAR HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 14.1 R(CE) 3821-85; ART. 142.4 LOTT, ART. 199.4 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos. Expte. sanción nº: S-000671/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TTE. DE MÁQUINAS SANTANDER, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 045798.

CARRETERA: N-629. KM: 71.

FECHA: 02-03-2010.

HORA: 10:50 h.

DENUNCIADO: TTE. DE MÁQUINAS SANTANDER, S. L.

CVE-2010-9460

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

VEHÍCULO MATRÍCULA: 8104-DBP.

HECHOS DENUNCIADOS:

LLEVAR HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 14.1 R(CE) 3821-85; ART. 142.4 LOTT, ART. 199.4 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

2010/9460

CVE-2010-9460

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9461 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000769/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TTES. DE MERCANCIAS CANTABRIA, S. L., siendo su último domicilio conocido en Bº LA HOYA, 4, 39009 ARGOÑOS, CANTABRIA, por esta Dirección General que se ha acordado, en fecha 11-05-2010, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 07-05-2010, contra TTES. DE MERCANCIAS CANTABRIA, S. L., por: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL NÚMERO 12 EN EL ACTA 000020/2010.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 14.2 R(CE) 3821-85 R(CE); ART.140.12 LOTT, ART. 197.12 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de junio de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000769/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TTES. DE MERCANCIAS CANTABRIA, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETÍN/ACTA: 002010

CARRETERA: KM:

FECHA: 07-05-2010

HORA: h.

DENUNCIADO: TTES. DE MERCANCIAS CANTABRIA, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA:

CVE-2010-9461

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

HECHOS DENUNCIADOS: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL NÚMERO 12 EN EL ACTA 000020/2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 14.2 R(CE) 3821-85 R(CE); ART.140.12 LOTT, ART. 197.12 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/9461

CVE-2010-9461

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-9462 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000155/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a NICOLAE FODOR OVIDIU, siendo su último domicilio conocido en CANTABRIA, 2-1º C, CALAHORRA (LA RIOJA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000155/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000155/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra NICOLAE FODOR OVIDIU, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8253-BBT, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 045118, a las 17,25 horas del día 11-11-2009, en la carretera: A-8. Km. 273, por los siguientes motivos:

NO LLEVAR EN EL VEHÍCULO LA AUTORIZACION DE TTE..

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10-02-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30-03-2010 a NICOLAE FODOR OVIDIU el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que no portaba a bordo la preceptiva autorización administrativa, con el consiguiente perjuicio para la labor inspectora y la publicidad y seguridad jurídica que preside todo el ordenamiento jurídico.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.119 ROTT; ART.142.9 LOTT; ART. 199.9 ROTT, de la que es autor/a NICOLAE FODOR OVIDIU y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.B LOTT; ART. 201.1.B ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a NICOLAE FODOR OVIDIU, como autor de los mismos la sanción de 201 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

CVE-2010-9462

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2010
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/9462](#)

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2010-9412 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 139/09/TUR.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 139/09/TUR. Nombre del expedientado: CAMON, S. C.; C.I.F.: G-39295845, como titular del establecimiento denominado "Pub El Cairo". Domicilio: C/ Torrelavega, nº 1 - 39340 Suances (CANTABRIA). Motivos: La inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas. Sanción: Multa de 601,02 €.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 SANTANDER), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 3 de junio de 2010.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2010/9412

CVE-2010-9412

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2010-9414 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 131/09/TUR.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 131/09/TUR. Nombre del expedientado: DISCO ESPAÑADAL, S. L.; C.I.F.: B-39449020, como titular del establecimiento denominado "Discoteca La Cala". Domicilio: C/ Isaac Peral, nº 1 - 39340 Suances (CANTABRIA). Motivos: La inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas. Sanción: Multa de 750 €.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/ Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 SANTANDER), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 1 de junio de 2010.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2010/9414

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2010-9416 *Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo 125/09/TUR.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de caducidad y archivo de procedimiento sancionador número 125/09/TUR. Nombre del expedientado: D. Calixto Navarro Haya; N.I.F.: 13.720.112-Z, como titular del establecimiento denominado "Bar La Cabaña". Domicilio: C/ Juan Palencia, nº 4 - 39609 Muriedas (CANTABRIA). Motivos: Negativa u obstrucción a la inspección.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 SANTANDER), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 15 de junio de 2010.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2010/9416

CVE-2010-9416

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2010-9481 *Resolución de expediente de daños 41/10.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 30 de enero de 2010, por los daños causados en la carretera A-8, P. K. 170,940 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Alejandro Domínguez Salinas y cuyo último domicilio conocido es República de Guatemala, 10-2º izda. Laredo importe de 1.225,92 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 10 de junio de 2010.
El jefe de servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2010/9481

CVE-2010-9481

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9174 *Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0284/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0284/09) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0284/09.

Sancionado: Jackeline Morales Betancur.

Documento Nacional de Identidad: X-3455611-E.

Término Municipal Infracción: San Roque de Río Miera (Cantabria).

Término Municipal Infractor: Medio Cudeyo.

Resolución: 13/05/2010.

Cuantía de la Multa: 240,40 euros.

Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de la resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el vehículo depositado en la zona de policía de la margen derecha del arroyo La Tajada o Merilla, en la Pedrosa.

CVE-2010-9174

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 4 de junio de 2010.

El Secretario General. Tomás Durán Cueva.

P.D. El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2010/9174

CVE-2010-9174

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2010-9411 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2010 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2010 se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2010, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 30 de julio y el 01 de octubre de 2010. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 14 de junio de 2010.

El alcalde,

Saturnino Castanedo Saiz.

2010/9411

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-9486 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre del ejercicio 2010 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2010, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2010 y apertura del período de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día 30 de junio de 2010 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria en horario de 8:30 a 11:00 horas de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora.

Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 10 de junio de 2010.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2010/9486

CVE-2010-9486

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2010-9482 *Aprobación, exposición pública de los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por recogida de basuras domiciliarias para el ejercicio 2010 y de la tasa por suministro de agua para el primer semestre del ejercicio de 2010 y apertura del periodo de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2010, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2010, y a la Tasa por Suministro de Agua para el primer semestre del ejercicio 2010.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Recogida de Basuras Domiciliarias y Suministro de Agua (primer semestre).
- Ejercicio 2010.
- Plazo de ingreso: Dos meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.
- Lugares, días y horas de ingreso: En las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Pesquera, 15 de junio de 2010.
El alcalde,
Miguel Ángel Simón Mantilla.

2010/9482

CVE-2010-9482

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9448 *Notificación de inicio de expediente sancionador, expte. 32/47/10-4.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 14 de abril de 2010, a D. José Javier Pascual Silva y D^a Silvia Díaz Garrido, por ostentar la patria potestad de la menor D^a Ruth Pascual Díaz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, en el de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. JOSÉ JAVIER PASCUAL SILVA (DNI 72.021.850-H) y D^a SILVIA DÍAZ GARRIDO (DNI 20.188.408-C), por ostentar la Patria Potestad de la menor D^a. RUTH PASCUAL DÍAZ, nacida el 24 de julio de 1995, domiciliada en la C/José M^a Cossío, nº 17, 7^oB, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 13, se presenta denuncia contra los padres de la menor D^a. RUTH PASCUAL DÍAZ, nacida el 24 de julio de 1995, domiciliada en la C/ José M^a Cossío, nº 17, 7^o B, de Santander (Cantabria), en la que se indica que, a las 19:35 horas, del día 08 de abril de 2010, en la Avda. San Juan de la Canal (zona de la ermita), tras recibir llamada de los vecinos de la zona, alarmados por el número de jóvenes que se encontraban consumiendo alcohol, tan próximos a los domicilios, a la vez que tocaban la guitarra, se presentan los agentes denunciando encontrando a la menor en compañía de otros jóvenes con bebidas consistentes en tres botellas de vino tinto, dos de vino rosado con Kas naranja y tres botellas de Pepsi llenas de Kalimotxo (vino tinto más Pepsi).

CALIFICACIÓN: estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28, de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y prevención de actuaciones antisociales.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2010-9448

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15 €).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50%, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 17 de junio de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2010/9448](#)

CVE-2010-9448

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-9483 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2010, se ha aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre del 2010.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 14 de junio y el 14 de agosto de 2010, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 15 de junio de 2010.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la Ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 7 de junio de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/9483

CVE-2010-9483

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9489 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa "Plaza de Abastos" correspondiente al mes de mayo de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de mayo de 2010 por un importe de 7.224,64 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de junio de 2010 al 12 de julio de 2010. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de junio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/9489

CVE-2010-9489

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9491 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Uso Instalaciones Deportivas correspondiente al mes de mayo de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de mayo de 2010 por un importe 8.268,98 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de junio de 2010 al 12 de julio de 2010. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de junio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/9491

CVE-2010-9491

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9492 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa "Escuelas Deportivas" correspondiente al mes de mayo de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de mayo de 2010 por un importe 23.979,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de junio de 2010 al 12 de julio de 2010. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de junio de 2010.

La alcaldesa,
Firma ilegible.

2010/9492

CVE-2010-9492

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-9488 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2010 y apertura del período de cobro.*

Mediante resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 16 de junio de 2010 se aprobaron los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2010.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en período voluntario podrán efectuarse entre los días 12 de julio de 2010 hasta el día 11 de septiembre de 2010, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los pagos en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, los lunes, martes y jueves de dicho período, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de junio de 2010.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2010/9488

CVE-2010-9488

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-9189 *Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), añadiendo la tarifa B.4.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 9 de junio de 2010.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2010/9189

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9453 *Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión de 14 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC nº 193, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 350.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

América del Sur, países:

Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, Venezuela, Paraguay.

Caribe y Centroamérica, países:

México, Nicaragua, Cuba, República Dominicana y Haití.

África, países:

Togo, Benin, Mozambique y Marruecos.

Asia, países:

India.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

Líneas transversales que incidan en:

Derechos Humanos; Colectivos en situación de vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

Prioridades Sectoriales:

Necesidades Básicas; Infraestructuras Básicas; Educación Formación y Asistencia Técnica (Fortalecimiento Institucional), Desarrollo de la Economía y los Mercados Locales.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 350.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 01.024.23.300.79.000 del Presupuesto General Municipal de 2010.

Santander, 16 de junio de 2010.

La concejala de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo,
Carmen Martín Núñez.

2010/9453

CVE-2010-9453

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2010-9490 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 99, de 25 de mayo de 2010, relativo a la apertura del período de información pública del nuevo documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ruesga.*

Advertido los errores materiales en el anuncio de información pública del nuevo texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ruesga publicado en el BOC número 99, de 25 de mayo de 2010, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice:

"El Pleno municipal del Ayuntamiento de Ruesga celebrado el día 28 de abril de 2010 acordó someter el nuevo texto refundido de Plan General de ordenación urbana, (texto de la modificación puntual del planeamiento) junto con el documento ambiental definitivo (ISA definitivo) a un nuevo período de información pública a través de anuncio en el BOC y consultas personalizadas a distintas AAPPs, por un período de 45 días durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, de acuerdo con el Art. 10 de la 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El documento podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga, en horario de 9.00 a 14.30 horas durante el citado plazo a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Igualmente, toda la información estará a disposición del público en la web www.georuesga.es a efectos de su consulta".

Debe decir:

"El Pleno municipal del Ayuntamiento de Ruesga celebrado el día 28 de abril de 2010 acordó someter el nuevo texto refundido de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), junto al informe de alegaciones y al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) definitivo, a un nuevo período de información pública por un período de 45 días durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar los documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, de acuerdo con el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como del Art. 10 de la 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

El documento podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga, en horario de 9.00 a 14.30 horas durante el citado plazo a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Igualmente, toda la información estará a disposición del público en la web www.georuesga.es a efectos de su consulta”.

Riva, 14 de junio de 2010.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2010/9490

CVE-2010-9490

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-9428 *Resolución por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Número expediente ES-CA-000054.*

Resolución de 7 de junio de 2010 del ilustrísimo director general de Medio Ambiente por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.: SPC/EMAS/68-2010.

Organización: "Carpintería Miera, S. L."

Centro: Polígono industrial de Guarnizo, parcela 206, Guarnizo.

Número: ES-CA-000054.

Santander, 7 de junio de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/9428

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9505 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua de la Fuente del Cristo para abastecimiento de Correpeco. Expediente A/39/07534.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

C.I.F. nº: P 3908600D.

Domicilio: CR\ General, s/n- Correpeco 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial fuente del Cristo.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Correpeco.

Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: abastecimiento de Correpeco.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de de aprovechamiento de un caudal de 0,5 l/s de agua de la fuente del Cristo en Correpeco, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino a abastecimiento a Correpeco con una población de 53 personas y 130 cabezas de ganado bovino, 81 de equino, 120 de ovino y 3 de porcino.

La captación se efectúa mediante arqueta de la que parte una tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro y 76 m de longitud que conduce el agua al depósito regulador nº 1 de 20 m³ de capacidad existente en el barrio Bajo, en este depósito existe un dosificador y una estación de bombeo que impulsa el agua hasta el depósito regulador nº 2 de 12 m³ situado en el barrio Alto y a la red de distribución de dicho barrio. En el depósito nº 2 existe otro bombeo que impulsa el agua hasta el depósito nº 3 de 32 m³ de capacidad, en los casos de insuficiencia de caudal para la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/9505

CVE-2010-9505

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9506 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Peña Aspral en El Arnicio para abastecimiento de El Tojo. Expediente A/39/07532.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

C.I.F. nº: P 3908600D.

Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Braña Aspral.

Caudal solicitado: 1,28 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Arnicio, El Tojo.

Término municipal y provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: Abastecimiento a El Tojo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 1,28 l/s de agua del manantial Peña Aspral en el lugar de el Arnicio, El Tojo, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo de El Tojo con una población de 91 personas y 648 cabezas de ganado bovino, 94 equino y 6 ovino.

La captación se realiza mediante una arqueta construida en piedra de mampostería, de forma trapezoidal a media ladera. La conducción está formada por dos tipos de tubería, un primer tramo de 607 m por tubería de polietileno y 65 mm de diámetro y un segundo tramo de 1014 m por tubería de PVC Y 50 mm de diámetro que conduce el agua hasta un depósito de 32 m³ y posteriormente a la estación de potabilización con tratamiento físico y desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/9506

CVE-2010-9506

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9507 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial Marrojal de Arriba para abastecimiento de Los Tojos y Colsa. Expediente A/39/07533.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

C.I.F. nº: P 3908600D.

Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Marrojal de Arriba.

Caudal solicitado: 1,16 l/seg.

Punto de emplazamiento: Los Tojos.

Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: abastecimiento de Los Tojos y Colsa.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal 1,16 l/s de agua del manantial del Marrojal de Arriba en Los Tojos, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento a Los Tojos y Colsa con una población de 126 personas y 379 cabezas de ganado bovino y 85 de equino.

La toma se realiza en el manantial del Marrojal de Arriba mediante captación en el lecho del arroyo hasta una arqueta de decantación de hormigón de 2,5x1,5x1 m. de lado, situada al lado del cauce. De dicha arqueta parte una tubería de polietileno de 63 mm de diámetro hasta una arqueta de reparto y cloración situada en Prao Polio, a partir de este punto se ramifica en dos, una tubería de polietileno de 63 mm de espesor y 811 m. de longitud hasta conectar con la red de distribución de Colsa y otra tubería de polietileno de 63 mm hasta conectar con el depósito regulador de 32 m³ de Los Tojos, situado en el Marrojal de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/9507

CVE-2010-9507

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9508 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua de un manantial para abastecimiento de Correpoco. Expediente A/39/07535.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

C.I.F. nº: P 3908600D.

Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial en Correpoco.

Caudal solicitado: 0,2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Correpoco.

Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: abastecimiento de Correpoco.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,2 l/s agua de un manantial en Correpoco, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Correpoco con una población de 53 personas y 130 cabezas de ganado bovino, 81 de equino, 120 de ovino y 3 de porcino.

El caudal solicitado tiene carácter complementario de la fuente de El Cristo. La captación se realizará mediante una arqueta enterrada de 1x1x1 m de lado, las aguas se conducirán por tubería de polietileno de 63 mm de diámetro hasta un depósito de 32 m³ donde se hará el tratamiento potabilizador y dosificador de cloro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/9508

CVE-2010-9508

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9509 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del río Saja para abastecimiento al pueblo de Saja. Expediente A/39/07536.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos.

CIF nº: P 3908600D.

Domicilio: Carretera General, s/n - Correpoco. 39518 - Los Tojos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Saja.

Punto de emplazamiento: Saja.

Término municipal y provincia: Los Tojos (Cantabria).

Destino: Abastecimiento al pueblo de Saja.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 1 l/s de agua del río Saja en Saja, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Saja con una población de 108 personas y 395 cabezas de ganado bovino y 150 de equino.

Este aprovechamiento de agua tiene carácter complementario del que abastece la población de Saja desde el manantial Hornedo. La derivación se efectúa desde un pozo en la margen del río en la que se han instalado sendas bombas. La impulsión se hará por tubería de fundición de 80 mm. de diámetro hasta un depósito de 100 m³, donde las aguas se someten a un procedimiento de potabilización. Desde el depósito se conduce el agua mediante una tubería de polietileno de 90 mm de diámetro hasta la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera nº 1 - 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2010.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(resolución de 13 de diciembre de 2004, Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008),
Alberto López Casanueva.

2010/9509

CVE-2010-9509

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9465 *Orden DES/40/2010, de 17 de junio, por la que se prorroga el uso de las zonas de adiestramiento de perros en los cotos de caza adaptados a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.*

La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza recoge en su Disposición Transitoria Primera que los Cotos de Caza existentes a la entrada en vigor de dicha norma deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma en el plazo máximo de 4 años a contar desde su entrada en vigor.

Al objeto de no interferir el normal desarrollo de la actividad cinegética y con el propósito de solventar diferentes problemas de índole administrativo, se considera necesario prorrogar de manera temporal el funcionamiento de las Zonas de Adiestramiento de Perros existentes con anterioridad en aquellos cotos recientemente adaptados a la nueva Ley de Caza, toda vez que dicha prórroga no supone ningún riesgo para la consecución de los valores y objetivos recogidos en dicha Ley.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta de la Dirección General de Biodiversidad, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.

Se prorroga, en aquellos Cotos de Caza que hayan superado el proceso de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, el funcionamiento de las Zonas de Adiestramiento de Perros existentes en los mismos con anterioridad a su adaptación a la dicha norma.

Artículo 2.

Dicha prórroga finalizará el 31 de diciembre de 2010 y no podrá ser ampliada.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/9465

CVE-2010-9465

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-9184 *Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Inserción de Anuncios en el Libro de Fiestas y Entrada a Espectáculos Taurinos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional la modificación de la Ordenanza de los precios públicos siguientes: "Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Inserción de Anuncios en el Libro de Fiestas y Entrada a Espectáculos Taurinos".

y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 10 de junio de 2010.

La alcaldesa,
Nieves Abascal Gómez.

2010/9184

CVE-2010-9184

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-9187 *Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música".

y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 10 de junio de 2010.
La alcaldesa,
Nieves Abascal Gómez.

2010/9187

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-9403 *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. N.R.S. 762.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

INTERESADO: ELSA IDALINA GAMARRA.

DOMICILIO: CAÑEDA-BESAYA 8.

FECHA CADUCIDAD: 29/07/2010.

Matamorosa, 14 de junio 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/9403

CVE-2010-9403

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2010-9153 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un taller-cerámico en calle Camilo Alonso Vega, nº 42.*

Por don Luis Gonzalo Calvo Díaz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller cerámico, sito en la planta baja de un edificio de uso residencial situado en la calle Camilo Alonso Vega nº 42, en Liérganes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 74 y 75 del Decreto 19/2010 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 7 de junio de 2010.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2010/9153

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-9544 *Información pública de solicitud de licencia para fabricación de artículos y piezas de plástico en Heras.*

Por "Pladomin, S. A." C.I.F.: A-39028378.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de artículos y piezas de plástico.

En Heras, poligono industrial, parcela 2.1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 3 de junio de 2010.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2010/9544

CVE-2010-9544

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2010-9229 *Información pública de solicitud de licencia para Albergue rural en Santa Cruz.*

Por parte de doña Dolores Gutiérrez Gutiérrez se ha solicitado licencia para la actividad de albergue rural, a desarrollar en la localidad de Santa Cruz de este Ayuntamiento de Rasines.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento, (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Rasines, 8 de junio de 2010.

El alcalde,

R. Manteca Martínez

2010/9229

CVE-2010-9229

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9449 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/2080/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de junio de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Con fecha 17 de diciembre de 2009 (Registro de Entrada núm. 2009011385) se solicitó por D. Angel San Miguel Real, con domicilio en Soto de la Marina, Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 25, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para D. julio Zorrilla Damalia, por no residir en el citado domicilio.

II

Con fecha 12 de enero de 2010 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas D. julio Zorrilla Damalia, no reside en Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 25, de Soto de la Marina.

III

Con fecha 14 de enero de 2010 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV

Con fecha 4 de febrero de 2010 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 22 de enero hasta el día 15 de febrero de 2010, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Con fecha 27 de abril de 2010 (Registro de Entrada 2010003896 de 27 de abril) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D. julio Zorrilla Damalia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CVE-2010-9449

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

SEGUNDO.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, : "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede HE RESUELTO:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. julio Zorrilla Dama-
lia, cuya fecha de efectos será, la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 16 de junio de 2010.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/9449

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9464 *Resolución por la que se declara la caducidad de la licencia de apertura y ejercicio de actividad, expediente 45.768/2009.*

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos y por la Policía Local, a don Diego Ramos Rodríguez, en representación de "Ramosegur, S. L." la resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2010 (expediente nº 45.768/2009), y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que, a continuación, se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista resolución de fecha 10 de noviembre de 2009 en la que se acuerda incoar expediente de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida para el local situado en la calle Laredo nº 19 - bajo, con destino a actividad de café - bar, denominado "Burtom", y titular "Ramosegur, S. L.", concediendo un plazo de quince días para que el titular de la actividad y el propietario del local, en su condición de interesados en el procedimiento, pudieran formular alegaciones con carácter previo a la resolución del expediente.

Visto escrito de alegaciones presentado por el propietario del local, don Martín Corta Ruiz, con registro de entrada de fecha 26 de noviembre de 2009, y complementado por sendos escritos de fechas 12 de marzo y 19 de abril de 2010 respectivamente. En los mismos, el interesado viene a manifestar que el motivo por el que no se está ejerciendo la actividad es que el local se encuentra inmerso en un juicio de desahucio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, por lo que el propietario se ve privado de entrar en el Local y explotar la licencia, solicitando que se le conceda una prórroga hasta que pueda regularizar la situación. Se adjunta copia de la demanda de juicio de desahucio y reclamación de rentas presentada ante el Juzgado Decano de Santander con fecha 26 de octubre de 2009.

Considerando que el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones señala, en su Apartado Segundo, que las licencias de apertura y funcionamiento de las actividades a las que se refiere el Anexo IV de la Ordenanza caducarán a los seis meses desde el otorgamiento de la licencia sin inicio de la actividad, o desde el comienzo de la inactividad caso de que aquella se interrumpiera, exigiéndose que la caducidad de la licencia sea expresamente declarada, previa audiencia del interesado.

En el supuesto que nos ocupa, y tal y como ya se reflejara en la resolución por la que se acordaba incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia, ha quedado acreditado que han transcurrido más de seis meses desde el comienzo de la inactividad, pues al margen de las denuncias y de los informes policiales obrantes en el expediente, consta informe remitido por "E.ON Distribución S. L." en el que se señala que el local de referencia fue dado de baja de suministro eléctrico el 8 de abril de 2009, e igualmente, existe informe emitido por el Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del municipio de Santander - "Aqualia", relativo al histórico de lecturas y consumos, en el que se observa que desde el 16 de marzo de 2009 no se ha producido consumo de agua en el Local.

Se cumple, por tanto, uno de los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones para declarar la caducidad de la licencia, al haberse interrumpido el ejercicio de la actividad auto-

CVE-2010-9464

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

rizada habiendo transcurrido más de seis meses desde el comienzo de la inactividad. Y ése es el presupuesto fijado por la Ordenanza como requisito habilitante para dictar la resolución que declare la caducidad de la licencia previa audiencia al interesado, sin que el precepto en ningún momento excepcione el supuesto alegado por el propietario del Local u otros similares, pues de manera clara e imperativa establece que las licencias caducarán a los seis meses desde el otorgamiento de la licencia sin inicio de la actividad, o desde el comienzo de la inactividad caso de que aquella se interrumpiera.

En cualquier caso, aun si pudiera admitirse la hipótesis de que la existencia del juicio de desahucio es causa suficiente para evitar que se produzca la caducidad de la licencia, ha de tenerse en cuenta que la fecha de presentación de la demanda ante el Juzgado Decano de Santander es de 26 de octubre de 2009, con lo que en el momento de su presentación habrían transcurrido ya más de seis meses desde que comenzara la inactividad, según queda acreditado en base a los informes relativos al suministro de energía eléctrica y agua anteriormente señalados, y al resto de documentación obrante en el expediente.

Por tanto, quedando suficientemente acreditado que se ha interrumpido el ejercicio de la actividad de café - bar en el Local situado en la calle Laredo nº 19 - bajo, habiendo transcurrido más de seis meses desde que comenzara la inactividad, y habiendo concedido trámite de audiencia tanto al titular de la actividad como al propietario de Local, procede dictar resolución acordando la caducidad de dicha licencia.

Por cuanto antecede, este concejal-delegado viene en resolver:

Declarar la caducidad de la licencia de apertura y ejercicio de actividad que fue otorgada a "Ramosegur, S. L.", con fecha 5 de abril de 2004, con destino a café - bar, denominado "Bur-tom", en la calle Laredo nº 19 - bajo, señalada con el número 26655.

Santander, 14 de junio de 2010.
El concejal delegado (ilegible).

2010/9464

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

CVE-2010-9431 *Nuevo emplazamiento para la práctica de operaciones de deslinde de las fincas registrales números 7335, 7348, 7349, 7362, 7365, 8653, 8657 y 8658.*

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de febrero del 2010 se dio cuenta del acuerdo de la Junta Vecinal de Mioño de fecha 25 de enero del 2010, notificando personalmente a los interesados, en el que se emplaza a los interesados para la práctica de las operaciones de deslinde de las fincas registrales números 7335, 7348, 7349, 7362, 7365, 8653, 8657 y 8658, todas ellas ubicadas en terrenos de las antiguas concesiones mineras a AGRUMINSA S. A.

Considerando que el día designado, 29 de junio del 2010 resulta ser un día festivo y en consecuencia inhábil con arreglo a la Ley 30/92.

Considerando lo establecido en el art.61 del RBEL, la Junta Vecinal de Mioño en sesión de fecha 14 de junio de 2010 ha resuelto:

Señalar como nueva fecha y hora de práctica de deslinde el día 5 de agosto del 2010 a las 10:00 horas para el sucesivo deslinde de las fincas. Fijándose como lugar la sede de la Junta Vecinal, desde donde se trasladarán en su caso los intervinientes a las fincas objeto del expediente.

Es nuevo señalamiento que se comunica personalmente a los interesados en Mioño a 15 de junio de 2010 y quedando ampliado el plazo para formular alegaciones hasta el día 12 de julio de 2010, en la sede de la Junta Vecinal de Mioño.

El alcalde,
Víctor Echevarría Sáez.

Mioño, junio de 2010.
La secretaria,
Carmen Gascón Otero.

2010/9431

CVE-2010-9431

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2010-9350 *Notificación de sentencia 1012/2010 en recurso de apelación 157/2009.*

DON FRANCISCO JAVIER HERRERO RUIZ Secretario Judicial del AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación 157/2009, dimanante del juicio ordinario 27/72007, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, seguidos a instancia de CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ y otros, como apelantes, frente a ANTOOLINA PÉREZ SANTANA y otros, como apelados, en los que se ha dictado sentencia nº 1012/2010, de fecha de 4 de junio de 2010, en la que consta la parte dispositiva que copiada literalmente, dice:

“FALLAMOS.- Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Doña Carmen. Doña Aurora, Doña Camila y Don Ernesto González Pérez, Doña Consuelo Ortiz Gómez y Doña María Jesús y Doña Trinidad González Ortiz contra la Sentencia de referencia debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a los recurrentes de las costas de esta alzada. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.- Siguen las firmas ilegibles.-

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para que sirva de notificación en legal forma a los apelados Gabriela y Rosa Pérez Pérez, en ignorado paradero, Micaela González Pérez, María Jesús Uribarri Pérez, Pedro, María Jesús y Teodoro González Pérez, haciéndole saber que Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar al prepararse el mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3871000012015709 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2010/9350

CVE-2010-9350

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9517 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 714/2009.*

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en autos nº 714 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAMÓN GARCÍA VIADERO contra la empresa JUAN BAUTISTA FLORES, S.A, JOSÉ RAMÓN MORENO YOLDI, JOSÉ ANTONIO ASIAIN AYALA, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En SANTANDER, a 3 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- D. RAMÓN GARCÍA VIADERO presenta demanda contra JUAN BAUTISTA FLORES, S. A., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28/6/2010 a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Artos. 82,2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los

CVE-2010-9517

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/9517](#)

CVE-2010-9517

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9533 *Notificación de sentencia 308/2010 en procedimiento de demanda 38/2010.*

D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de SANTANDER, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 38/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GILBERTO VIDAURRE TERRAZAS contra ANDONI ASPIAZU ORTEGA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

Que estimando la demanda interpuesta por don GILBERTO VIDAURRE TERRAZAS contra ANDONI ASPIAZU ORTEGA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.541,91 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANDONI ASPIAZU ORTEGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9533

CVE-2010-9533

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9534 *Notificación de sentencia 247/2010 en procedimiento de demanda 1135/2009.*

D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de SANTANDER, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1135/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PEDRO MANCILLA RAMOS contra la empresa RAIMCONSA S.A, JESUS MIGUEL GOMEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don PEDRO MANCILLA RAMOS contra JESÚS MIGUEL GÓMEZ y RAIMCONSA S. A., condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 8.230,10 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al nº 3876 0000 34 1135 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JESÚS MIGUEL GÓMEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9534

CVE-2010-9534

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-9419 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 1023/2009.*

Doña M^a FE VALVERDE ESPESO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. RAFAEL RUIZ TOCA contra PRIN PRONOR, S, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 1023/2009 se ha acordado citar a PRIN PRONOR, S, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/11/2010 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en C/ ALTA, 18 (PL. JUAN JOSÉ RUANO) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PRIN PRONOR, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2010/9419

CVE-2010-9419

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-9420 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 92/2010.*

Doña M^a FE VALVERDE ESPESO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL FERNÁNDEZ LARRAÑAGA contra GOBERNANZA ELECTRÓNICA, S.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 92/2010 se ha acordado citar a GOBERNANZA ELECTRÓNICA, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 a las 10,15 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en C/ ALTA, 18 (PL. JUAN JOSÉ RUANO) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GOBERNANZA ELECTRÓNICA, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2010/9420

CVE-2010-9420

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-9473 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 318/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número 5 de Santander,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SOLTERO contra JOSÉ MIGUEL GÓMEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 318/2010, se ha acordado citar a JOSÉ MIGUEL GÓMEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/07/2010, a las 12,10 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número 5, sito en C/ ALTA, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JOSÉ MIGUEL GÓMEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9473

CVE-2010-9473

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GIJÓN

CVE-2010-9421 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 0000079/2010.*

D^a. EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de GIJÓN.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000079/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JAVIER PRIEDE PÉREZ contra la empresa ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.558,41 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado, previa consignación de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 3295 0000 30 0079 10, con las excepciones previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 noviembre, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Una vez firme publíquese la declaración de Insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme dispone el art. 274.5 LPL y hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, sí así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La secretaria judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/96 de 10 de de enero de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, 24 de mayo de 2010.

La secretaria judicial,
Emeteria Quiñones Campo.

2010/9421

CVE-2010-9421

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-9422 *Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 194/08.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente oficio con el fin de que se notifique la firmeza y ejecución de la Sentencia mediante el BOC a MARTÍN LÓPEZ ANGULO cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago al condenado a la pena de multa de 30 días a razón de 4 euros el día, es decir, un total de 120 euros, a ingresar en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001810.

La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Así lo acuerda, manda y firma D. Óscar Ferrer Cortines, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Laredo”.

Y para que sirva de notificación a MARTÍN LÓPEZ ANGULO se expide la presente.

Laredo, 10 de junio de 2010.

El secretario
Firma ilegible.

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ SR. ÓSCAR FERRER CORTINES

En LAREDO, a 10 de junio de 2010.

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:
- Martín López Angulo como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una

CVE-2010-9422

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago al condenado a la pena de multa de 30 días a razón de 4 euros el día, es decir, un total de 120 euros, a ingresar en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001810.

La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de LAREDO.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

[2010/9422](#)

CVE-2010-9422

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-9423 *Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 111/2009.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente oficio con el fin de que se notifique la firmeza y ejecución de la Sentencia mediante el BOC a IONUT VASILE Y HARÍAN VASILE cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago a los condenados a la pena de multa de 15 días a razón de 10 euros el día, es decir, un total de 150 euros, cada uno, a ingresar en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Así lo acuerda, manda y firma D. Óscar Ferrer Cortines, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Laredo”.

Y para que sirva de notificación a Jesús Cidón Paz y a Daniela Margarita Romero Tambini se expide la presente.

Laredo, 10 de junio de 2010.

La secretario,
Firma ilegible.

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ SR. ÓSCAR FERRER CORTINES.

En LAREDO, a 10 de junio de 2010.

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:
— Jesús Cidón Paz y a Daniela Margarita Romero Tambini como penalmente responsables, en concepto de coautores, de una falta de coacción leve.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una

CVE-2010-9423

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago a los condenados a la pena de multa de 15 días a razón de 10 euros el día, es decir, un total de 150 euros, cada uno, a ingresar en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de LAREDO.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

2010/9423

CVE-2010-9423

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-9424 *Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 28/09.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente oficio con el fin de que se notifique la firmeza y ejecución de la Sentencia mediante el BOC a Moons Dimitri Belge cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Exhórtese al Juzgado Decano de Instrucción de Castro Urdiales a fin de notificar y requerir de pago a:

1.- A M^a Ángeles Pérez Pérez: de multa de 30 días de multa a razón de 8 euros el día, es decir, un total de 240 euros; y a que indemnice a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 125 € bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

2.- A Iván Pérez Rojas de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

3.- A Víctor Gómez Zorrilla de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

4.- Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago Moons Dimitri Belge, en paradero desconocido a la pena de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros; y a que indemnice conjunta y solidariamente con Iván Pérez Rojas y Víctor Gómez Zorrilla, a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 375 €, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Las penas de multa podrán ser sustituidas en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Debiendo ingresarse las cantidades en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Laredo"

Y para que sirva de notificación a Moons Dimitri Belge se expide la presente en Laredo a 9 de marzo de 2010.

Laredo, 10 de junio de 2010.

El/la secretario judicial,

Firma ilegible.

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ SR. ÓSCAR FERRER CORTINES.

En LAREDO, a 10 de junio de 2010.

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

— María Ángeles Pérez Pérez en concepto de autora, de una falta de hurto, y a Víctor Gómez Zorrilla, Moons Dimitri Belge, e Iván Pérez Rojas como penalmente responsables, en concepto de coautores, de una falta de lesiones.

CVE-2010-9424

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Exhórtese al Juzgado Decano de Instrucción de Castro Urdiales a fin de notificar y requerir de pago a:

1.- A M^a Ángeles Pérez Pérez: de multa de 30 días de multa a razón de 8 euros el día, es decir, un total de 240 euros; y a que indemnice a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 125 € bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

2.- A Iván Pérez Rojas de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

3.- A Víctor Gómez Zorrilla de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

4.- Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago Moons Dimitri Belge, en paradero desconocido a la pena de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros; y a que indemnice conjunta y solidariamente con Iván Pérez Rojas y Víctor Gómez Zorrilla, a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 375 €, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Las penas de multa podrán ser sustituidas en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Debiendo ingresarse las cantidades en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de LAREDO.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

2010/9424

CVE-2010-9424

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2010-9398 *Notificación de auto de adjudicación en procedimiento de ejecución hipotecaria 602/2009.*

Doña María Belén Alonso Frutos, señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución hipotecaria 602/2009 seguido a instancia de don José Manuel Bilbao Gorordo, representado por la procuradora doña Lucía Rodríguez González contra la ejecutada doña María Teresa García Arce se ha dictado auto de adjudicación con fecha 3 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se adjudica al ejecutante don José Manuel Bilbao Gorordo, con DNI 14869139-F, con domicilio en calle Belatza, número 13, de Getxo, las fincas cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución:

1. Urbana: Plaza de garaje, señalada con el número diecisiete, situada en la planta de sótano del bloque I, del edificio en la calle La Quinta, s/n, de Colindres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 991, libro 138 de Colindres, folio 140, finca número 8222, inscripción segunda; por la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros).

2. Rústica: Terreno de prado sito de Piñal, en barrio de Tarrueza, en Laredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 473, libro 221 de Laredo, folio 57, finca número 23771, inscripción segunda; por la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 euros).

2.- Facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que el precio de la adjudicación ha resultado inferior al importe total del crédito del actor, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado en ignorado paradero por medio de edicto que se publicará en el BOC (artículo 497.2 LEC).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la ejecutada doña María Teresa García Arce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación.

Laredo, 3 de mayo de 2010.

La secretaria,

María Belén Alonso Frutos.

2010/9398

CVE-2010-9398

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2010-7901 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto número 2149/2009.*

Doña María del Carmen Panero Nieto, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 2149/2009 a instancia de don Pedro González Ursueguia, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana: Piso cuarto de la parte Sur que es la de la izquierda entrando de la casa número quince de la calle Cuesta de La Atalaya de esta ciudad.

Cargas: Libre de cargas.

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander al libro 296, folio 206, finca número 1.474, sección primera.

Titulares: Don Marcelino Sanz Martín, casado con doña Matilde Solana Pedraja, pleno dominio por título de compraventa, según escritura otorgada el 1 de octubre de 1925 ante el notario don Eduardo Casuso. Inscrito al 7 de junio de 1926.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Marcelino Sanz Martín y doña Matilde Solana Pedraja, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Satander, 26 de marzo de 2010.

La magistrado jueza,

María del Carmen Panero Nieto.

La secretaria,

firma ilegible.

2010/7901

CVE-2010-7901

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2010-9341 *Citación en procedimiento ordinario 1060/2009.*

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio en procedimiento ordinario nº 1060/2009.

Emplazado: Don Gerardo Vegas Expósito, don Rodrigo Vegas Expósito, "Premarcos Vegas, S. L."

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Santoña, 1 de junio de 2010.
El/ la secretario/a (ilegible).

2010/9341